

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Acta de la Sesión ordinaria N°011-2025 se celebró de manera virtual en la plataforma Microsoft Teams celebrada por el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 el 27 de agosto del 2025, la cual dio inicio a las 1:30 p.m. minutos horas de la tarde de con el siguiente quórum: **Jafeth Soto Sánchez** cédula de identidad número **dos setecientos cuarenta y nueve cero cero nueve** en su calidad de representante de la Presidenta Ejecutiva del IMAS quien preside, la señora **Alejandra Rojas Núñez** cédula de identidad número **tres cuatrocientos diecisiete quinientos veinte** en su calidad de representante de la Ministra de la Condición de la Mujer; la señora **Karla Pérez Fonseca** cédula de identidad número **dos cuatrocientos noventa y ocho setecientos treinta y seis** en su calidad de representante del Director de Desarrollo Social del IMAS; y el señor **Robin Almendares Fernández** cédula de identidad número **nueve cero cero noventa y uno trescientos sesenta y seis** en su calidad de representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el señor **Juan Cancio Quesada Picado** cédula de identidad **uno seiscientos treinta y ocho cero cero nueve** en su calidad de representante del Director General de la DESAF.

Así mismo, se toma nota de la participación la señora **Elsa Madrigal Vargas** cédula de identidad número **uno mil nueve doscientos cincuenta ambas** del Banco de Costa Rica, y la señora **Yendry Herrera Brenes** cédula de identidad número **uno mil doscientos treinta quinientos cincuenta y uno** en su calidad de representante del Banco Nacional, y la señora **Margarita Fernández Garita**, cédula de identidad número **tres doscientos sesenta y cinco-cero setenta y siete**, en su calidad de Gerenta de la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

Al ser la 1:34 p.m. minutos de la tarde, del 27 de agosto del 2025. Damos a inicio a la sesión ordinaria 11-2025 de este Fideicomiso del Comité Director del Fideicomiso Banco de Costa Rica IMAS Banacio 73-2002. Como primer punto en la agenda tenemos la comprobación del quórum. Inicio con mi persona, Jafeth Soto Sánchez en representación de la Presidencia Ejecutiva del IMAS desde Oficina Central del IMAS en Barrio Francisco Peralta. Doña Karla, adelante por favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta que se tiene que decir el lugar y dónde estamos sesionando Y si es de la casa de habitación, también, para que lo deje consignado. Perdón que le haya hecho esa interrupción.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta adelante doña Karla. Karla Pérez Fonseca, en representación de la Dirección de Desarrollo Social, sesionando desde Oficinas Centrales de IMAS, en Barrio Francisco Peralta, San José. Doña Alejandra. Adelante, por favor. Alejandra Rojas Núñez, en representación de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres, sesionando desde Granadilla, Curridabat, San José. Don Robin. Don Robin, nos escucha. Voy a pasar con los demás. De momento se acredita entonces la participación de tres directores de este Comité. Doña Margarita, adelante, por favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta ya, Robin, está viendo la cámara. Margarita Fernández, de la Unidad Ejecutora, sesionando desde el cantón de la Unión y en mi casa de habitación. Doña Yendry. Yendry Herrera, representando al Banco Nacional, sesionando desde Moravia en mi casa de habitación. Doña Elsa. Elsa Madrigal, sesionando desde el Carmen de Guadalupe, en representación del Fiduciario. Y que se acredite la participación de doña Gina Peralta en virtud de secretaria de los temas de este Comité. Don Robin. Robin Almendares Fernández en representación del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, hoy sesionando de Piedad Sur de San Ramón.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces con cuatro directores presentes, representación del Fiduciario y representación del Banco Nacional y de la Unidad Ejecutora, damos inicio formalmente a la sesión debidamente corroborado el quórum.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Pasamos al punto número dos de la agenda, que es la lectura y aprobación de la agenda. Como punto tercero tenemos correspondencia. Como punto cuarto, la aprobación del acta 10-2025. Como punto quinto

Alcarán

dar por aprobado el acta. 10-2025. Como punto sexto, tenemos la reforma al manual de procedimiento de gestión del presupuesto según cambios externos a nivel de normativa a cargo de la Unidad Ejecutora. Como punto séptimo, tenemos la propuesta de política para el tratamiento de casos subrogados con bienes para cobro judicial del FIDEICOMISO Banco de Costa Rica IMAS Banacio 73 -2002 FIDEIMAS a cargo de Unidad Ejecutora y Fiduciario. Como punto octavo, tenemos la presentación del procedimiento para el trámite de pago del diferencial de tasa de interés del FIDEICOMISO Banco de Costa Rica IMAS Banacio 73-2002 a cargo de la Unidad Ejecutora. Como punto noveno, tenemos la presentación de lineamiento para la digitalización de expedientes de personas beneficiarias de garantía FIDEIMAS y manual de digitalización de expedientes a cargo de la Unidad Ejecutora. Como punto décimo, tenemos la presentación de reforma al reglamento de uso de vehículos propiedad del FIDEIMAS a cargo del Fiduciario, a cargo del Fiduciario BCR. En punto undécimo tenemos la presentación del procedimiento para la emisión de garantías de pago de avales en FIDEIMAS a cargo de la Unidad Ejecutora como punto décimo segundo. Tenemos ajuste al manual de cargos para incorporar. Otros grados académicos en los perfiles de atención a personas en pobreza a cargo de la Unidad Ejecutora y con punto décimo tercero tenemos asuntos varios.

Antes de someter a votación esta agenda les solicito su aprobación una modificación. Sería claramente excluir el punto quinto, pues no se trata de un punto por aparte, sino que se trata de la aprobación del acta del punto cuarto. Entonces eliminar esto como un punto propio de la agenda que entonces el punto décimo remitido en la agenda, que en este momento pasa a ser el nueve por eliminar el punto quinto, referido a la presentación de reforma al reglamento de uso de vehículos de propiedad del FIDEIMAS se ha excluido de la agenda del día de hoy en virtud de que en la agenda que le fue remitida no se encuentra la documentación de soporte de este tema por un error involuntario. Por lo tanto, al no contar con la información de soporte con el tiempo debidamente remitido, solicito que por favor sea excluido de la agenda para evitar cualquier inconveniente posterior a su aprobación, a su eventual aprobación. Así las cosas, con estas dos eliminaciones, nuestra agenda quedaría con un total de 11 puntos y no de 13 como les fue remitido y le agradecería su voto afirmativo a la agenda modificada.

Entonces consulto si alguien desea alguna aclaración o desea hacer alguna observación, sino entonces someto a votación la aprobación el orden de día o de la agenda para la sesión del día de hoy con las dos modificaciones ya citadas que es la eliminación del punto quinto y décimo por las razones ya explicadas. Jafeth Soto a favor de la aprobación del orden del día modificado. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor del orden del día con las modificaciones indicadas. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el orden del día con las modificaciones indicadas. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el orden del día y con las indicaciones y modificaciones recientemente leídas. Con cuatro votos a favor y cero en contra se da por aprobado con unanimidad de los presentes, el orden del día y su modificación.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°094-2025: Aprobar la agenda de la sesión del día de hoy con las dos modificaciones ya citadas, que es la eliminación del punto quinto y décimo, por las razones ya explicadas.

Jafeth Soto a favor la aprobación del orden del día modificado, Karla Pérez Fonseca a favor del orden del día con las modificaciones indicadas, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el orden del día, con las modificaciones indicadas, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el orden del día y con las indicaciones y modificaciones recientemente leídas. Con cuatro votos a favor y cero en contra, se da, se da por aprobado por unanimidad de los presentes el orden del día y su modificación.

Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

ARTÍCULO TERCERO: CORRESPONDENCIA

Pasamos al punto tercero, que es correspondencia. Consulto aquí, doña Margarita, si contamos algún punto que sea propio de la correspondencia o si pasamos al siguiente punto.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no señor pasemos al siguiente punto. Pasamos al siguiente punto.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces damos por agotado el punto tercero, referido a la correspondencia sin ningún punto por tratar.

ARTÍCULO CUARTO: APROBACIÓN DEL ACTA 010-2025

Pasamos al punto cuarto, que se trata de la aprobación del acta 10-2025. Consulto si alguien tiene alguna observación al acta que le fue emitida. No, entonces les propongo, doña Margarita, adelante por favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta únicamente se le incluyeron observaciones de doña Silvia, del BCR y mi persona, pero son de forma, no de fondo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, les propongo dar por aprobada el acta 10-2025 con las observaciones atendidas de la Unidad Ejecutora y del Fiduciario. Por cierto, si alguien tiene alguna observación, no, entonces someto a votación el acuerdo recientemente leído, Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor del acta. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el acta 10-2025. Don Robin. Don Robin nos escucha. Disculpe, ¿podrían repetir la voluntad? Robin Almendares Fernández de acuerdo con el acta. Con cuatro votos a favor y cero en contra, con unanimidad de los presentes, se ha aprobado el acta 10-2025.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°095-2025: Dar por aprobada el acta 10-2025 con las observaciones atendidas de la Unidad Ejecutora y del Fiduciario.

Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca a favor del acta, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el acta 10-2025, Robin Almendares Fernández de acuerdo todo en el acta.

Con cuatro votos a favor y cero en contra, se da, se da por aprobado por unanimidad el acta 010-2025 con sus observaciones.

Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

ARTÍCULO QUINTO: REFORMA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO, SEGÚN CAMBIOS EXTERNOS A NIVEL DE NORMATIVA, A CARGO UNIDAD EJECUTORA.

Pasamos al punto quinto de la agenda, que sería la reforma manual de procedimientos de gestión de presupuestos según cambios. a nivel de normativa a cargo de la Unidad Ejecutora. Y solamente voy a hacer una acotación antes de hacer el uso de la palabra, doña Margarita, de que en la documentación de soporte se les facilitó la versión final que va a tener cada una de las normas. No obstante, en la exposición se va a recalcar cuáles son los ajustes que se están implementando porque no sería resorte de este acuerdo del Consejo de Comité Director la aprobación integral, sino únicamente de los ajustes como tal. Por eso he solicitado a doña Margarita que en su exposición nos aborde cuáles son esos cambios y que, para futuros casos, además, de la versión final que nos es remitida, también sea compartida algún documento que de manera intuitiva nos permita identificar o evidenciar qué es justamente lo que se está ajustando y en eso centrar nuestra atención.

No obstante. En virtud del tiempo con el cual hemos conversado de este asunto, para el día de hoy no se puede contar con un documento de este estilo, pero lo subsanaremos con una explicación a vía voz en actas de cuáles son estos ajustes para conocimiento de los señores y señoras Directoras de este Comité Director. No obstante, reitero, para futuros casos sí será una oportunidad de mejora que hemos tomado como una decisión para mayor comprensión de los Directores. Entonces, ahora sí, doña Margarita, adelante, por favor.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Churru

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta voy a compartir la pantalla. Sí, estamos sometiendo este manual de procedimientos de gestión del presupuesto, que es el documento donde se plantea todas las fases de la formulación del presupuesto del Fideicomiso todos los años y este manual fue aprobado por el Comité Director en sesión 21-2020 del 3 de marzo del 2020 y de ahí no ha recibido ninguna reforma.

En el documento que tengo aquí en control de cambios se visualizan los cambios que se están planteando. En el objetivo se está cambiando de los programas de FIDEIMAS, del programa de FIDEIMAS.

En el segundo, en el alcance, se está quitando personas funcionarias por personas trabajadoras por recomendación del Fiduciario.

En la vinculación de entre procedimientos también se está planteando más de forma que de fondo. En las definiciones, algunos pequeños ajustes como en el ajuste presupuestario se están incluyendo la palabra presupuestario, se está eliminando el reglamento para la utilización de recursos porque ya este reglamento el Comité Director lo derogó en la definición de también en todos, dice personas funcionarias, en todo el documento se está, para no repetirlos, se está planteando personas trabajadoras.

Se está eliminando la definición de Bancrédito. En esta hay una observación de incluir la Contraloría. Yo lo manifesté al Fiduciario que no sobra dejarlo. Aquí también se está incorporando la palabra control en la definición de control se está eliminando en el contrato lo de Bancrédito. El Consejo Directivo también se está eliminando. La ejecución también. bueno, personas trabajadoras, lo mismo.

En realidad, muchos de los aspectos de las modificaciones de este manual responden a más de forma que de fondo. Sin embargo lo sustantivo de esta reforma son dos aspectos, uno que tiene que ver con las normas técnicas de la Contraloría y el otro tiene que ver con que, para la formulación del presupuesto, en este manual se está indicando que se tomarían los saldos disponibles al 31 de agosto, pero más bien estamos acercando un poco más la fecha a que se tomen los saldos al 31 de julio, porque eso nos permite tener todo el mes de agosto, mientras nos da los Estados Financieros el Fiduciario, tener un poco más de tiempo para analizar los datos y ya para que ustedes tengan la formulación del presupuesto y el plan con mucha más antelación que después del 20 de septiembre. De hecho, ya se tienen los datos.

Entonces, estas definiciones, como les repito, son más de forma que de fondo. No implica ninguna variación. Y me voy a ir directamente donde efectivamente se están eliminando los aspectos que tenían que ver con la Contraloría General de la República. Por ejemplo, el manual antes nosotros registramos en el Sistema de Información de Presupuestos Públicos el Presupuesto del Fideicomiso. Ya no se tiene que ingresar al SIP.

Entonces, esta definición se está quitando y todo el cuerpo del documento se está eliminando esa función que teníamos antes. También había una validación por parte que también se daba a nivel del Sistema de Presupuestos Públicos que se está eliminando. Se está incorporando esta otra en el marco jurídico estas leyes, la Ley General de Administración Pública, la Ley de Control Interno, la Ley de Administración Financiera. Se está agregando la Adenda 10, la 8, la 9 y la 10, que fueron las recientemente incorporadas.

Esto no tiene observaciones. Esto tiene que ver con las definiciones de proyección de ingresos, que aquí es donde se está incorporando que sean los saldos al 31 de julio. Y se está eliminando también el tema de la proyección de rendimientos de inversiones. Como ustedes saben, este rubro ya no va a estar dentro del presupuesto porque los rendimientos ya quedan en Caja Única.

Se está incorporando que el Banco Fiduciario aportará los gastos asociados a los contratos vigentes de proveedores y gastos por póliza y otros dentro de los rubros de las proyecciones de gastos. Se está eliminando también que ya sea de viáticos y pasajes se pasan por caja chica. Con la reforma del reglamento de la caja chica, esto se eliminó.

Se está eliminando el reglamento este de utilización que ya se derogó. Y también se están estableciendo las nuevas fechas de presentación. Entonces, ustedes van a recibir el documento a más tardar el último día del

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

mes de septiembre de cada año es cuando se remite al IMAS el Plan Presupuesto. Y aquí ya es cuando ya empezamos con la fase del presupuesto, que se está eliminando lo que son las normas, la redacción de las normas técnicas. Se están dejando más con consideraciones generales que refiriéndonos a una norma.

Todas estas se están eliminando la palabra norma, pero se están quedando. No es que estemos eliminando el texto. En algunas sí, porque, por ejemplo, la norma esta 4216 habla que el análisis de Galea que realiza la Contraloría de la aprobación externa y no va a haber aprobación externa, solo a la aprobación interna por parte de ustedes. Entonces, está eliminando ese texto. También los días hábiles que iba al Comité, iba al órgano Contralor, ahora va al Comité Director. Como ustedes verán son normas que tenían que estar involucradas, lo que era la remisión a la Contraloría, pero ya queda el resorte del Comité Director.

Los informes sobre las modificaciones presupuestarias, que esto se está incorporando en los informes semestrales, copia la unidad de manera trimestral al Comité Director. Eso tiene que ver las normas que les mencioné. Como les repito, lo sustantivo es esto, y ya aquí se muestra el procedimiento ya en una tabla, con los ajustes a agosto, llegaría a julio. copia al fiduciario, con copia al Fiduciario de los aportes de recursos del IMAS, julio por agosto, agosto por julio, perdón, cuentas en Caja Única, se le está agregando en Caja Única, algunos pasos que ya por no llevarse a la Contraloría se están eliminando, como por ejemplo esas tablas definidas por las normas seguidas la Contraloría, julio por agosto. Sí, se están corrigiendo fechas que antes estaban para agosto, septiembre, y ya no nos estamos pasando, obviamente no nos podemos pasar de septiembre. Yo creo que eso es, Jafeth, en realidad, como lo repito, lo sustantivo de esta reforma, este manual, lo que tiene que ver con las normas técnicas de la Contraloría eliminar los pasos que se refiere a la remisión de aprobación externa, más bien ya que hay en aprobación interna, y tomar los saldos al mes de julio y no al mes de agosto. Ese es lo sustantivo de la reforma de este manual.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta quizás nada más para reforzar lo expuesto por doña Margarita, esto también responde a dos asuntos importantes. La reforma a la Ley de Contratación cambia en cierta medida los tratos a los Fideicomisos, pero también las normas técnicas sobre presupuesto público de la Contraloría General de la República fueron reformadas posterior a la última versión aprobada de este manual de procedimientos de gestión del presupuesto, lo que exige también esa actualización.

De hecho, la versión anterior de las normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General de la República era de septiembre de 2021. Y si ustedes pueden ver en el cuerpo del documento que se les fue remitido, la última versión, perdón, la de la Contraloría de septiembre de 2020. La última versión de este documento es de julio del 2021. No obstante, hay una versión posterior de la Contraloría en cuanto a estas normas ya les digo, en noviembre del 2022, siendo que entonces se vuelve necesidad también actualizar esta herramienta para que esté en sintonía con. Y de ahí que ya no tienen que pasar a aprobación de la Contraloría General de la República el Presupuesto, sino que basta con aprobación de este Comité Director y más lo que ya explicó, doña Margarita.

Entonces consulto si alguien desea alguna ampliación o que sea aclarado algún punto. Si no, entonces le leo la propuesta de acuerdo, que sería dar por aprobado los ajustes al manual de procedimiento de gestión del presupuesto. Entonces, consulto si alguien tiene alguna observación a la propuesta de acuerdo. No, entonces lo someto a votación. Jafeth Soto Sánchez, a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leía. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Cuatro votos a favor y cero en contra se da por aprobado con unanimidad de los presentes los ajustes al manual de procedimientos de gestión del presupuesto.

Considerandos:

- 1) Que la Unidad ejecutora de FIDEIMAS, somete a consideración del Comité Director una reforma al Manual de procedimiento de gestión del presupuesto aprobado por el Comité Director en sesión 020-2020 de fecha 03-03-2020, Acuerdo firme N°021-2020 y Acuerdo firme N°141-2020.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Ojoreno

- 2) Que la Gerente de la Unidad Ejecutora manifiesta que los ajustes principalmente, se debe a que los presupuestos de los Fideicomisos no son aprobados por la Contraloría General de la República, y por ende no son de aplicación de las Normas técnicas de Presupuestos públicos. También manifiesta que no aplica el registro en el Sistema de Presupuestos Públicos (SIPP).
- 3) Que la Gerente de la Unidad Ejecutora manifiesta, que los saldos disponibles para la formulación del presupuesto, será con corte al 31 de julio de cada año.
- 4) Actualmente el presupuesto del Fideicomiso BCR-IMAS-BANCIO es formulado por la Unidad Ejecutora en coordinación con el Fiduciario, avalado por el Fiduciario y aprobado por el Comité Director.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°096-2025: Dar por aprobado los ajustes al Manual de Procedimiento de gestión del presupuesto.

Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta recientemente leída, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta recientemente leído.

Con cuatro votos a favor y cero en contra, se da por aprobado por unanimidad de los presentes los ajustes al manual de procedimiento de gestión del presupuesto.

Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

ARTÍCULO SEXTO: PROPUESTA DE POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE CASOS SUBROGADOS CON BIENES PARA EL COBRO JUDICIAL DEL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA BANACIO 73-2002 A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA Y FIDUCIARIO.

Con eso pasamos al punto sexto de la agenda, que sería la propuesta de política para el tratamiento de casos subrogados con bienes para cobro judicial del Fideicomiso Banco y Costa Rica, Banacio 73-2002, a cargo de Unidad Ejecutora y Fiduciario. Adelante, doña Margarita y doña Elsa.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez si me permiten. La incorporación de Andrea a la sesión. Andrea Esquivel.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, someto a aprobación de los directores y directoras del ingreso de la señora Andrea Esquivel para la exposición de este punto. Jafeth Soto Sánchez a favor del ingreso de doña Andrea. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor del ingreso de doña Andrea. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso de Andrea. Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de doña Andrea. Cuatro votos a favor se aprueba el ingreso de doña Andrea. Adelante, por favor, doña Margarita.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°097-2025: Aprobación de los directores y directoras del ingreso de la señora Andrea Esquivel para la exposición de este punto.

Jafeth Soto Sánchez a favor del ingreso de doña Andrea, Karla Pérez Fonseca a favor del ingreso a doña Andrea, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el ingreso de Andrea, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el ingreso de Andrea. Cuatro votos a favor, se aprueba el ingreso de doña Andrea

Acuerdo firme con cuatro votos a favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta mientras ingresa Andrea, esta política la estamos solicitando para tener claridad del tratamiento de los casos subrogados con bienes para cobro judicial. Eso quiere decir que de acuerdo con el estudio de bienes que hace el Fiduciario, pues se identifican algunos bienes como casas de habitación, probablemente carros, y otro tipo de bienes que tienen las personas que atendemos nosotros y que queremos que quede una política o cuál podría ser el tratamiento que en los casos subrogados. Con anterioridad a esto, se ha planteado una Adenda 11 del Contrato de Fideicomiso, que incluía solo la condición de pobreza, de aquellos casos que estaban en básica o en o en extrema, cuál era el tratamiento, y si estaban no pobres y vulnerables y tenían bienes, cuál era el tratamiento.

Pero creemos, para nosotros, agilizar un poco el proceso del tratamiento de estos casos, porque nos estamos encontrando casos con algunas situaciones que inclusive los mismos Trabajadores Sociales del IMAS se están identificando de que despojar de lo único que tienen los bienes es agravar la condición socioeconómica de las familias. Entonces nosotros lo que pretendemos con esta política, y aquí lo dice claramente, es resguardar para resguardar la condición de las personas, desde un principio rector de la justicia social y proporcionalidad, la transparencia legal de ilegalidad, pero sobre todo también la imagen institucional del IMAS en proteger esa reputación como ente rector de la política social. Entonces, si me permiten, le voy a dar la palabra a Andrea para que ella se aboque a la explicación de la política. ¿O la presentas, André? ¿O la proyecto?

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta me encuentro ubicada en Oficinas Centrales de la Unidad Ejecutora en Barrio Turnón.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta adelante, por favor.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta la propuesta que se está trayendo al Comité es apegada a lo que establece la adenda 4 y lo que se quiere con la Adenda 11 para el tratamiento de los casos por subrogación de derechos. Estas condiciones que se les van a establecer, como explicaba Margarita son casos que las Áreas Regionales están determinando. Igualmente, con el trabajo que se ha venido haciendo con el Banco de Costa Rica, se han detectado limitaciones para hacer el proceso un poquito más ágil, ya sea para la determinación de incobrabilidad o para toma de decisión para un cobro judicial. Voy a proyectarles. Me indican si la están viendo, por favor. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, correcto.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta la política dicta para el tratamiento de casos subrogados con bienes. Ver filmina

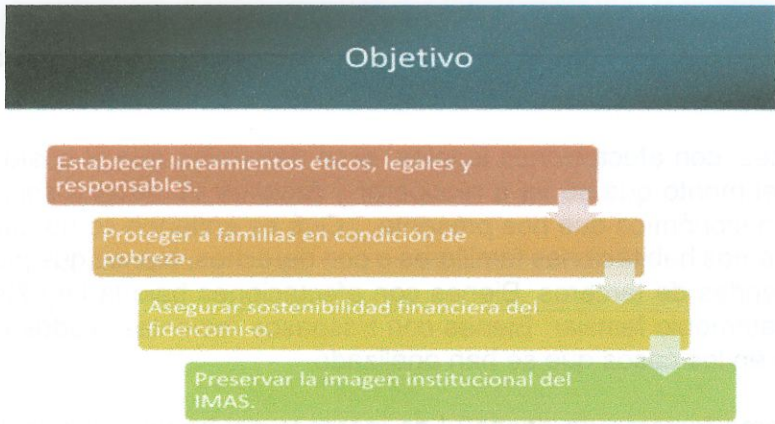


FIDEIMAS — IMAS — BCR — BANACIO 073-2002

El objetivo que se pretende es establecer lineamientos claros, éticos, legales y responsables, proteger a las familias en condición de pobreza, asegurar sostenibilidad financiera del Fideicomiso y preservar la imagen institucional del IMAS. Existe un marco legal, tenemos actualmente una Adenda 4 y una Adenda 11 que está en aprobación y hay ciertos pronunciamientos por parte de la Procuraduría y de la Contraloría, de cómo deben manejarse estos casos a nivel de costo-beneficio, de forma que se le dé agilidad también a las gestiones que se hagan cuando este tipo de población está involucrada. Ver filmina de objetivo

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alcamin



Los principios que se buscan. La justicia social y proporcionalidad, que no se proceda con cobro judicial si agrava la condición de la familia.

La razonabilidad financiera, evitar acciones judiciales, que los costos superen el monto que se va a recuperar. La transparencia y legalidad, todo esto se basa de acuerdo con estudios técnicos y socioeconómicos que documentan y respaldan el expediente y la toma de decisión. Y la imagen institucional para proteger la reputación de la institución. Ver filmina principios rectores.



El procedimiento actualmente entra en juego, digámoslo así, a partir de los 75 días de mora y donde el Fideicomisario Garantizado solicita la ejecución de la garantía. El Fideicomiso asume los derechos, en esa ejecución se subrogan los derechos para nosotros seguir con un proceso de cobro y de recuperación de la deuda.

¿Cuáles son los pasos previos a un cobro judicial? Se solicita a las Áreas Regionales un estudio socioeconómico y la adenda 11 establece que se basa en el estudio SINIRUBE. Se hacen negociaciones de pago, es buscar arreglos de pago directamente con la persona. Se hace un análisis de bienes muebles e inmuebles, así como de ingresos, entiéndase salarios, que la persona pueda reportar y que sean sujetos de embargo. Y si no, se da una determinación de incobrabilidad para esos casos. Ver filmina procedimiento para casos subrogados

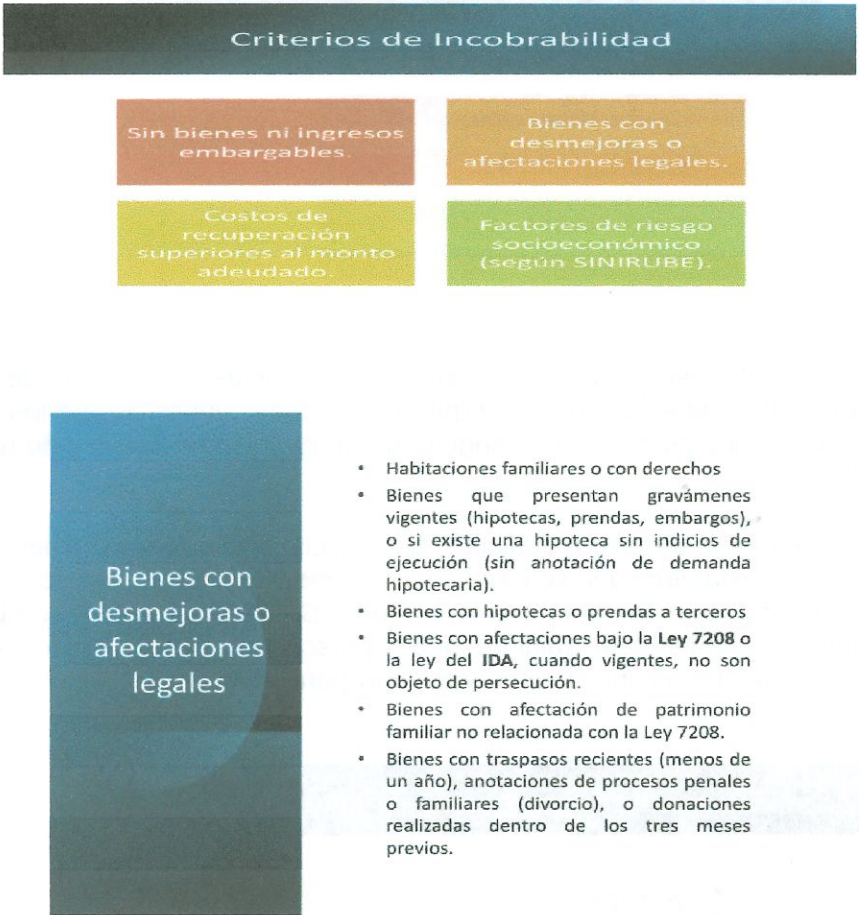


Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Los criterios que se están planteando para la incobrabilidad es, bueno, si la persona no tiene bienes ni ingresos, se declara incobrable.

Si la persona presenta bienes, con afectaciones legales, si se determina que el costo de recuperación es, los costos son más altos del monto que se va a recuperar y factores de riesgos socioeconómicos, según SINIRUBE o el estudio socioeconómico que nos presente. ¿Qué se entiende como bienes con desmejoras o afectaciones legales? Tenemos habitaciones familiares o con derechos, bienes que presentan gravámenes ya vigentes, hipotecas o prendas de terceros. Bienes con afectaciones bajo la Ley 7208 o la Ley del IDA. Bienes con afectación de patrimonio familiar. Bienes con traspasos recientes. Todos estos son escenarios que ya estamos detectando en los casos que se han analizado.

¿Y qué comprendemos? como factores de riesgo? Los ingresos del hogar son por debajo de la línea de pobreza, es decir, están en pobreza extrema. La fuente de esos ingresos es debido o la falta de esos ingresos es debido al desempleo o al empleo precario o dependencia de ayudas sociales. La composición y características del hogar, que sean hogares numerosos, donde hay pocos ingresos. También donde hay hogares donde hay niños, adultos mayores y personas con discapacidad, que existen leyes que los protegen. La jefatura del hogar, hogares con jefatura femenina o sin adultos económicamente activos. Condiciones de vivienda que están en precarios o las mismas condiciones de la vivienda. El mismo Trabajador Social nos indica que están en muy mal estado, esa condición de la vivienda. Condiciones de salud, enfermedades. Y factores de pertenencia a grupos vulnerables, que sean, entiéndase, pueblos indígenas, migrantes, afrodescendientes. Ver filmina Criterios de incobrabilidad



Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alfonso

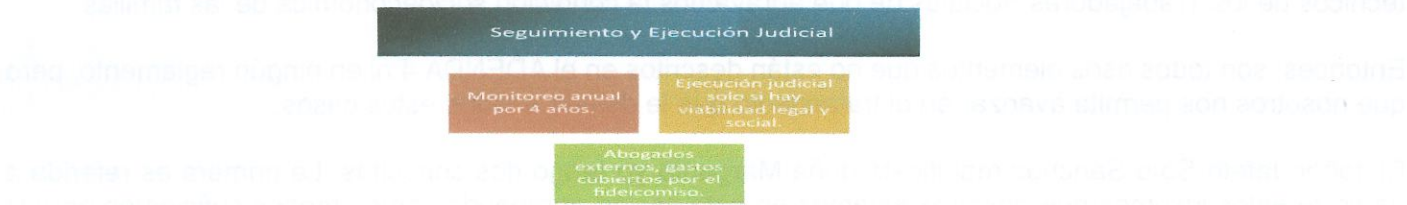


- **Ingresos del hogar:** por debajo de la línea de pobreza.
- **Fuente de ingresos:** Desempleo, empleo precario, dependencia de ayudas sociales.
- **Composición y características del hogar:** Hogares numerosos con pocos ingresos.
- **Personas dependientes:** Niños, adultos mayores, personas con discapacidad.
- **Jefatura del hogar:** Hogares con jefatura femenina o sin adultos económicamente activos.
- **Condiciones de vivienda:** en precario o en estado en condiciones irregulares
- **Condiciones de salud:** Enfermedades crónicas, discapacidad.
- **Factores de Pertenencia a grupos vulnerables:** Pueblos indígenas, migrantes, afrodescendientes.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta Andrea, esos factores de riesgo pues nos los arrojaría SINIRUBE ¿Sería como la fuente oficial? para determinar nosotros si nos acogemos a los factores de riesgo, que nos quede el respaldo de que SINIRUBE determina que efectivamente hay una discapacidad, que hay una vivienda, un número de habitantes haya, que haya desempleo, que haya ingresos. Todos esos factores de riesgo, la información se tomaría de SINIRUBE.

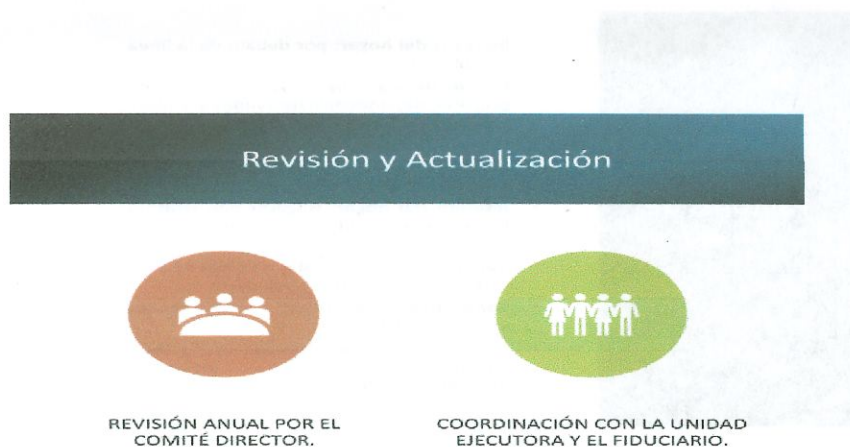
La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta igualmente, el mismo proceso como tal establece que en caso de que se declare una incobrabilidad hay un seguimiento por cuatro años para ver si la condición cambia.

La ejecución judicial se llevaría a cabo solo si, se determina que el Fideicomiso va a tener recuperación clara sobre el bien. Y los abogados externos, el gasto se cubre con el Patrimonio del Fideicomiso. Ver filmina Seguimiento y Ejecución Judicial



El rol del Comité Director, autorizar las modificaciones presupuestarias que se requieran para atender los casos, ya sea para cobro judicial, gastos de notificación, que también es un proceso que se lleva a cabo, aprueba casos excepcionales de cobro judicial. Y esta política tendría una revisión anual de acuerdo con las condiciones que se vayan encontrando y se hace la coordinación igualmente entre la Unidad Ejecutora y el Fiduciario para la toma de decisiones de los casos que se lleven tanto al Comité como para los que se declaren en incobrabilidad. Ver filmina Comité Director y ver filmina Revisión y actualización





La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta eso sería de mi parte la explicación. Si hay alguna duda, con mucho gusto.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tal vez para agregar y tener como la claridad, en síntesis, que es lo que pretendemos en estos momentos, donde tenemos una gran cantidad de casos que están cayendo, por una parte, en el tema de incobrabilidad porque no tiene bienes, es la única que teníamos, pero aquí le estamos agregando si hay algunos factores de riesgo en aquellos casos en que tienen bienes y aun cuando están en pobreza, pobreza extrema, no pobres o vulnerables, pensando también en que estamos agregándole un elemento de costo -beneficio que lo determina el Banco, probablemente muchos de los casos van a caer que es más cara la demanda que la recuperación. Y eso es lo que dicen algunos de los criterios que estamos planteando ahí en la política, de que es obligación del acreedor hacer ese análisis de costo -beneficio para no incurrir en gastos innecesarios con cargo al Patrimonio. Entonces, en síntesis, lo que pretendemos es atenderlo con los factores de riesgo, la determinación con la fuente oficial de SINIRUBE, de aquellos casos que tienen bienes, pero que hay alguna situación que determina inclusive en los informes técnicos de los Trabajadores Sociales de que agravamos la condición socioeconómica de las familias.

Entonces, son todos esos elementos que no están descritos en el ADENDA 4 ni en ningún reglamento, pero que nosotros nos permita avanzar en el tratamiento que le demos a todos estos casos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Margarita yo tengo dos consultas. La primera es referida a partir de estos insumos que nosotros estamos en esta sesión aprobando como criterios suficientes para la declaratoria de incobrabilidad, En estas circunstancias descritas, yo supongo que esto demandará un ejercicio de análisis de todas las variables que se están planteando aquí, no una sola, sino valorar si existen agravantes, por ejemplo, que los ingresos del hogar estén por debajo de la línea de pobreza, que existan personas dependientes de ese ingreso en el hogar, que las condiciones de la vivienda sean en precario o irregular. Todo esto es lo que nosotros estamos aprobando hoy en la sesión. No obstante, ¿a quién le correspondería ya la decisión final de esa declaratoria de incobrabilidad posterior a analizar estas consideraciones que estamos aprobando acá?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta primero los factores son excluyentes, si se da al menos uno, ya nos da la posibilidad, de hacer la declaratoria de incobrabilidad. Obviamente, justificado con un informe o una resolución administrativa que está siendo aprobada según reglamento por el Fiduciario y por la Unidad Ejecutora.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta me parece importante que quede explícito esto en esta política, porque yo creo que esto podrá estar definido en alguna otra normativa y por eso es que hoy, como usted bien lo explica, existe una resolución administrativa que termina con esa declaratoria. No obstante, al esto tratar de una política para el tratamiento de casos subrogados y que se da la posibilidad de incobrabilidad, Me parece importante que sea claro un apartado adicional que diga entonces rol de la Unidad Ejecutora y el

Fiduciario, en donde se aclare que posterior al análisis de la Unidad Ejecutora, ponderando estas variables, se proceda ya sea mediante esa resolución administrativa por parte del Fiduciario en acatamiento A.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta don Jafeth, si gusta, antes del punto 6, en la política dice rol del Comité Director. Tal vez podemos poner un rol del Fiduciario y la Unidad Ejecutora y ponemos el texto tal y como lo planteó, si les parece.

EL Señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta yo lo agradecería. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta le agregaríamos ese punto.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí estamos claros, doña Margarita, que hasta hoy ha sido así, hasta hoy así ha funcionado. Cuando hay una incobrabilidad, esa ha sido la lógica que, bueno, han sido pocos los casos, pero cuando ha existido esa ruta es la que se ha aplicado.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, el reglamento antes decía que iban al Comité Director, pero ya posterior a la reforma ya los estamos atendiendo el Fiduciario y la Unidad Ejecutora y ya sí hubo un grupo grande de incobrabilidades en el mes de diciembre y en este año ya vamos por el segundo bloque de incobrabilidad porque nos estamos encontrando casos que efectivamente no tienen bienes.

En esta, esta política está fundamentada en aquellos que tienen bienes y cuál podría ser el tratamiento antes de enviarlos a cobro judicial. O sea, para hacer la claridad, que aquí estamos atendiendo cómo vamos a atender en caso de que nos encontremos alguno sujeto a cobro judicial. ¿Qué tenemos que hacer previo? para guardar la imagen o la protección de la imagen del IMAS, para tener claridad del agravamiento en la condición de pobreza de las personas. Estamos incluyendo varios elementos, pero sin perder de vista lo que tenemos normado actualmente y los criterios que ya hay al respecto en materia jurídica. Ya le cedo la palabra a don Andrea.

Primeramente, darle la bienvenida a don Juan Cancio, que por problemas de su conexión de internet no nos pudo acompañar desde el inicio de la sesión, pero ya se nos unió. Entonces, le cedo la palabra para la comprobación del quórum.

El señor Juan Cancio Quesada Picado manifiesta las disculpas del caso, porque hoy ha sido, no sé, aquí en este. En esta zona del País. Y le ha dado hasta, yo creo que hasta cambié claves para ingresar. Más bien, me van a disculpar. No ha sido mi intención. Juan Cancio Quesada en representación de don Luis Alberto Ávalos, Director General de Asignaciones Familiares. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta desde casa habitación, don Juan Cancio. Juan Cancio Quesada Picado sí, desde la casa habitación.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, damos por acreditada la incorporación de don Juan Cancio en la sesión. Ahora sí, doña Andrea, adelante, por favor.

La señora Andrea Esquivel Hernández manifiesta sí, ahí es importante rescatar en cuanto a los roles, que el papel que ha venido haciendo el Fiduciario y la Unidad Ejecutora están establecidos en el reglamento de otorgamiento, en la sección 3 que corresponde a subrogación de derechos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, sí, esta incorporación que estaríamos haciendo, ajustando esta política, no refiere a una norma o a una disposición nueva, sino nada más que por claridad se traiga la disposición ya existente acá en el documento para un mejor entendimiento. No obstante, no cambia el fondo del proceso que ya hoy se aplica. Por eso es que entonces yo para este punto, antes de consultar si alguien desea hacer uso de la palabra, les propongo dar por aprobada la política para el tratamiento de casos subrogados con bienes para cobro judicial del Fideicomiso Banco de Costa Rica, IMAS Banacio 73 -2002, FIDEIMAS, a cargo de la Unidad Ejecutora y Fiduciario, con el ajuste incorporando el rol de aprobador de la declaratoria de incobrabilidad según ya está definido.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Entonces, consulto si alguien tiene alguna observación a la propuesta de acuerdo recientemente leída o bien que guste hacer alguna consulta en cuanto a la política que acabamos de conocer. No, entonces doña Karla adelante por favor.

EL señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta permítame, doña Margarita. Primero doña Karla y después doña Margarita. Doña Karla, adelante, por favor.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta yo solamente quería consultar sobre el periodo de tiempo de revisión que se establece, que el Comité Directivo haría una revisión anual de la política. ¿Existe algún elemento por el cual se estableció que hubiera una revisión anual de la política? Es que me parece que es como un periodo de tiempo muy cortito para hacer una política.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta nosotros perdón, don Jafeth. Nosotros estábamos pensando que fueran siempre los primeros días del mes de enero la primera sesión del mes de enero, ahora con lo que avancemos nosotros de aquí a diciembre, uno podría estar diciendo en enero si hay alguna, conforme a la implementación, si hay algo que mejorar a la política. Pero si ustedes consideran que debe ser semestral, nosotros no tenemos inconveniente de también venir, porque estos informes están viniendo semestrales, los de la subrogación, al Comité Director.

Entonces, tal vez conjunto al informe se analiza si se debe hacer algún ajuste conforme a los resultados del informe también puede ser.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta yo les propongo, en virtud de la observación que hace doña Karla que eliminemos el apartado de revisión y actualización, que sea una voluntad de este Comité Director cuando estime que sea necesario alguna reforma el hecho de que exista este apartado o no exista no le limita la posibilidad de actualizarlo o reformarlo conforme lo considera oportuno con el plazo la periodicidad que el mismo Comité Director considera oportuno con la con el cambio de que no existirá la obligatoriedad de que de manera anual que constantemente estarse revisando en caso de que la primera versión sea satisfactoria. Si no es satisfactoria, podrá hacerse esa revisión en 1, 2, 3 meses, 1, 2, 3 años o cuando este Comité Director lo estime conveniente. Entonces, consulto si alguien tiene alguna objeción a que eliminemos la obligatoriedad de revisar anualmente esta política y que quede como una facultad de este Comité Director de hacerlo cuando sí lo estime conveniente y oportuno. Entonces, les vuelvo a leer la propuesta de acuerdo, que entonces sería. Dar por aprobada la política para el tratamiento de casos subrogados con bienes para cobro judicial del Fideicomiso Banco de Costa Rica, IMAS Banacio, 73-2002, FIDEIMAS, a cargo de Unidad Ejecutora y Fiduciario, con dos ajustes.

El primero de ellos, la eliminación del apartado 7, referido a revisión y actualización, y con un segundo ajuste, que sea la incorporación del rol de aprobador de la declaratoria de incobrabilidad que refiere esta política. el cual ya se encuentra regulado en otros instrumentos. Entonces, consulto si alguien tiene alguna observación a la propuesta de acuerdo recientemente leída o bien al tema de fondo que nos atañe, que es esta política.

Entonces, le agradezco a doña Andrea la participación, también la claridad con la que nos expuso el tema y le agradecemos también que nos permita tomar el acuerdo que procede.

Entonces, someto a votación la propuesta de acuerdo recientemente leída. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo con los ajustes indicados anteriormente. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta. Don Juan Cancio. Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se da por aprobado con unanimidad de los presentes la propuesta de acuerdo recientemente leída.

Considerandos:

- 1) Que la Unidad Ejecutora en coordinación con el Fiduciario Banco de Costa Rica, somete al Comité Director la **"Política para el Tratamiento de Casos Subrogados con Bienes para Cobro Judicial"**
- 2) Que la política tiene como objetivo establecer lineamientos para el tratamiento ético, legal y socialmente responsable de los casos subrogados en el marco del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, priorizando la protección de las familias en condición de pobreza, la sostenibilidad financiera del fideicomiso y la imagen institucional del IMAS.
- 3) Que la política se formula con fundamento en el Adenda Cuarto del Contrato de Fideicomiso y la referencia criterios jurídicos de la PGR y la CGR que se detallan:

Opinión Jurídica C-108-2006 de la Procuraduría General de la República, dirigida al IMAS.

- El fideicomiso está dirigido a una población que carece de recursos financieros y medios para aportar garantías satisfactorias.
 - El concepto de 'garantía adicional' no limita la extensión de la garantía; puede cubrir la totalidad de la deuda.
 - La garantía del fideicomiso se adiciona a la ofrecida por la persona deudora, sin excluir que cubra el monto total.
 - Aunque las obligaciones bancarias suelen ser solidarias, el artículo 9 establece que las garantías del fideicomiso son subsidiarias.
 - La garantía subsidiaria permite al garante el beneficio de excusión: la persona acreedora debe dirigirse primero a la persona deudora.
 - Aunque el beneficio de excusión implica acción judicial previa, puede pactarse un **procedimiento más ágil conforme al fin social del fideicomiso.**
 - **Opinión Jurídica N.º 148-2002 de la Procuraduría General de la República, dirigida al BCR.**
 - Según la Procuraduría General de la República (Opinión Jurídica N.º 148-2002), no debe cobrarse judicialmente cuando el costo de recuperación supera el monto adeudado o no existe posibilidad real de recuperación.
 - **Oficio FOE-ED-0460 de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de junio de 2009.**
 - La Contraloría General de la República (Oficio FOE-ED-0460) respalda esta posición, indicando que debe demostrarse que no hay posibilidad de recuperación antes de trasladar a incobrables.
- 4) Que se tiene previsto la aprobación de la adenda 11 modificado la cláusula quinta al Contrato de Fideicomiso, que indica que, Previo al trámite de cobro judicial y con el propósito de no agravar la condición socioeconómica de las personas deudoras, la UNIDAD EJECUTORA deberán verificar la clasificación de pobreza de las personas avaladas por el FIDEIMAS y que se convierten en deudoras de la subrogación de derechos de cobro, mediante el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) para conocer la condición socioeconómica de la persona deudora con operaciones en estado de subrogación y con base en la condición socioeconómica tramitar la incobrabilidad. Dicha propuesta de adenda aún se encuentra en trámite de aprobación.
 - 5) Actualmente, se tiene vigente solicitar el Estudio Socioeconómico las áreas regionales de desarrollo socioeconómico del IMAS y la certificación de bienes por parte del Fiduciario Banco de Costa Rica, se analice los casos de personas, y se tomen las decisiones para la ejecución a cobro judicial.
 - 6) La propuesta de política para el Tratamiento de Casos Subrogados con Bienes para Cobro Judicial busca determinar, con base en criterios técnicos y sociales, si procede iniciar un proceso judicial de cobro o, por el contrario, dictaminar la incobrabilidad del caso. Esta evaluación considerará factores de riesgo socioeconómico que puedan afectar negativamente a las familias involucradas, con el fin de evitar el agravamiento de su situación y promover una gestión responsable.
 - 7) Que se tome en cuenta los ajustes para que se elimine del apartado 7 lo referido a revisión y actualización y se incorpore el Rol del aprobador de la declaratoria de incobrabilidad.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°098-2025: Dar por aprobada la "Política para el Tratamiento de Casos Subrogados con Bienes para Cobro Judicial" del fideicomiso Banco de Costa Rica 73-2002 Fideimas a cargo de Unidad Ejecutora y Fiduciario, con dos ajustes, el primero de ellos la eliminación del apartado 7 referido

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

a revisión y actualización. Y con un segundo ajuste que sea la incorporación del rol de aprobador de la declaratoria de incobrabilidad, que refiere esta política, el cual ya se encuentra regulado en otros instrumentos.

Jafeth Soto Sánchez a favor a favor de la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo con los ajustes indicados anteriormente, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta recientemente leída, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta, Juan Cancio Picado de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con una unanimidad de los presentes la propuesta acuerdo recientemente leída.

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

ARTÍCULO SÉTIMO: PRESENTACIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE PAGO DEL DIFERENCIAL DE TASA DE INTERÉS DEL FIDEICOMISO BANCO DE COSTA RICA IMAS BANACIO 73-2002, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA.

Pasamos al punto séptimo de la agenda, que sería la presentación de procedimiento para el trámite de pago del diferencial de tasa de interés del FIDEICOMISO Banco de Costa Rica y IMAS BANACIO 73 -2002 a cargo de la Unidad Ejecutora. Doña Margarita, adelante, por favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta este producto de los lineamientos que aprobó este Comité Director, estamos trayendo aprobación por parte de ustedes el procedimiento para el trámite de pago del diferencial de tasa de interés.

En la introducción de este procedimiento, hago el cambio de que diga, usted tiene como establecer los pasos que debe seguir los Fideicomisarios para gestionar el cobro. Es que viene la palabra pago el cobro del diferencial de tasa de interés. La base legal que estamos considerando en este procedimiento es porque el contrato de Fideicomiso establece en la Adenda cuarta, el punto cuarto, lo relacionado con el diferencial de tasa de interés, cómo se debe hacer su aplicación. También el reglamento para la prestación de los beneficios de FIDEIMAS, también en el artículo 16, habla de que el Fideicomisario debe gestionar mensualmente el pago es el cobro. Yo no sé por qué se enreda uno con el cobro y el pago del diferencial de tasa de interés presentando la documentación requerida ante la Unidad Ejecutora. Y también los lineamientos de acreditación y esa acreditación en el artículo 15 de los lineamientos establece que debe presentar una declaración jurada firmada por su representante legal que incluye no solo los saldos de los préstamos avalados, sino también el cálculo del monto del diferencial de tasa de interés y hoy por hoy así lo vienen presentando, solo que no con la declaración jurada. Sabemos que en estos momentos nos encontramos también en la formalización de las Adendas a los Convenios ya existentes y que todo esto va a quedar, consignado en una Adenda del Convenio. ¿Cuáles son los aspectos, puntos claves de las reformas incorporadas a estos lineamientos? Habla de la verificación de acreditación vigente, para verificar el pago de este diferencial, tenemos que verificar que efectivamente tiene una acreditación vigente como Fideicomisario, que esté presentando un informe mensual obligatorio de los saldos de la cartera con los detalles de todos los aspectos que se deben consignar en dicho informe, la validación técnica del informe.

La Unidad Ejecutora revisa todos los meses este informe del reporte de saldos y la suspensión automática por incumplimiento que está considerada en los lineamientos para ya no otorgarles más avales a este Fideicomisario y si hay consecuencias por reiteración en algunos incumplimientos.

Hay una base de cálculo de una fórmula de cómo se calcula este diferencial y es tomar el, aquí por error se puso saldo del préstamo, pero no va la palabra garantizado porque se paga el diferencial por el saldo del préstamo se multiplica por el porcentaje diferencial, que en estos momentos estamos hablando del 3 % y todavía nos quedan unos rezagos de unas operaciones del Banco Nacional que se le está aplicando el 5 % y también el 5 % se le aplica a los del proyecto de Economía Azul. Y esto se divide entre 365 y se multiplica por el número de días del mes. ¿Aquí sería mes? Entonces, ese es el cálculo que se revisa todos los meses.

Comité Director

Libro de Actas

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Margarita, perdón que la interrumpa. Nosotros nos quedamos con la proyección de la primera página y lo que usted está leyendo refiere a la segunda página.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, ya voy, ya voy. Ya voy por aquí. Sí, aquí donde les dije que aquí este garantizado no es, es el saldo del préstamo y aquí desde el subsidio es del mes que le di una lectura ayer otra vez, digo yo, mira, se me fue lo que garantizaba lo de subsidio.

Y el periodo de reconocimiento es que se reconocen hasta 75 días después de 75 días ya no se reconoce el diferencial de tasa, que hay elementos clave de este procedimiento, que es el Fideicomisario presenta mensualmente con carta formal de solicitud de pago de este diferencial con el reporte de la cartera que tiene que incluir el nombre de la persona beneficiaria, el número de cédula, el tipo de crédito. Todos estos elementos están en los lineamientos de acreditación que ya le fueron comunicados a todos los Fideicomisarios.

Hay una revisión técnica por parte de la Unidad Ejecutora que verifica la información presentada según cartera avalada y recibido en el reporte y del nivel de morosidad. Ahí en el nivel de morosidad nos ponen el rango, pero nos ponen los días de atraso. Entonces ahí revisamos que los días de atraso no superen los 75 días, porque ya superando los 75 días ya no se aplica el diferencial que fue aprobado por el Comité Director.

Hay una aprobación administrativa que se emite una solicitud de desembolso al Fiduciario, para que ejecute el pago y va a depender del monto del pago y este si se envía a la aprobación de la Presidencia Ejecutiva cuando el monto supera, como por ejemplo el del Banco Nacional que supera el límite para tramitar la Unidad Ejecutora de ₡2,000,000,00 (dos millones de colones), entonces se pasa a aprobación de la Presidencia. Ya el Banco en el tercer paso ya ejecuta el pago, realiza el pago al Fideicomisario y registra contablemente el egreso del subsidio por diferencial, hay un reporte y unidad de control que lleva un control mensual en el pago realizado, o sea, se hace una columna adicional en el reporte que manda el Fideicomisario y se pone la verificación que se hace del cálculo aplicando la fórmula. Esto lo estamos haciendo nosotros. No estaba el procedimiento, pero sí se está haciendo ya mensualmente. Es una formalidad que tengamos el procedimiento ya establecido.

Hay plazos en la gestión del pago de realizarse mensualmente que remiten los Fideicomisarios y las autorizaciones del Comité se realizan una vez al año como parte de las autorizaciones de aprobación del Plan Presupuesto.

Entonces aquí en esta tabla ya detallamos cuáles son las actividades del procedimiento y cuáles son los responsables. Y ahí están cada uno de los pasos descritos. Metimos un transitorio que este procedimiento entre en vigor una vez aprobado por el Comité Director y haber formalizado los Fideicomisarios de la Adenda el Convenio de Cooperación. Esto por recomendaciones del Fiduciario. Sin embargo, como les repito este procedimiento ya se está aplicando a nivel de verificación y de control del pago que se esté haciendo por diferencial de tasa.

El señor Jafeth Soto Sánchez consulta si alguien desea hacer uso de la palabra para alguna consulta o explicación adicional. Yo por lo menos nada más quisiera aprovechar para mencionar que efectivamente es parte de lo que hoy se ejecuta para poder hacer frente al pago de este subsidio por diferencial de tasa de interés. Mensualmente me llega el de Banco Nacional para que se proceda con el desembolso respectivo y pues sí se cumple con estos pasos.

Entonces no sería cambiar en el fondo la dinámica que hasta el día de hoy se lleva, sino que sería dejarlo regulado con claridad y transparente, para todas las partes. Entonces, consulto si alguien desea hacer uso de la palabra. Entonces, les propongo la siguiente propuesta de acuerdo. Se da por aprobado el procedimiento para el trámite de pago del diferencial de tasa de interés del Fideicomiso Banco de Costa Rica y más Banacio 73-2002. Asimismo, se instruye el Fiduciario Banco de Costa Rica, en coordinación con la Unidad Ejecutora, a atender las reformas que se requieran durante su implementación.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

Para tal efecto, deberá informar oportunamente al Comité Director y elevar para su aprobación cualquier documento que sea necesario reformar en virtud de lo que el día de hoy se está aprobando. Adicionalmente se aprueba con dos ajustes que refieren específicamente a que, vamos a ver, gestionar el cobro primero. Específicamente en el punto 3.2 que refiere a la base de cálculo que se rige por la fórmula en donde se dice saldo de préstamo garantizado, entiéndase únicamente saldo de préstamo y en donde dice número de días del subsidio, entiéndase número de días del subsidio durante el mes. Consulto si alguien tiene alguna observación a la propuesta de acuerdo recientemente leída.

La señora Margarita Fernández Garita Manifiesta don Jafeth, en la introducción que era el pago es el cobro.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta realmente yo creo que sí es pago, porque lo que a ellos nos solicitan es que nosotros les paguemos el diferencial. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta les paguemos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta correcto. Está bien. Entonces ese lo podemos mantener de esa manera bajo ese entendido.

Entonces consulto si alguien tiene alguna observación adicional. No, entonces procedo a someter a votación la propuesta de acuerdo recientemente leída. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo leída recientemente. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída. Don Robin. Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo recientemente leída. Don Juan Cancio. Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se da por aprobado con unanimidad de los presentes la propuesta de acuerdo recientemente leída. Damos por agotada la discusión del punto séptimo.

Considerandos:

1. Que la Unidad Ejecutora en coordinación con el Fiduciario Banco de Costa Rica, somete al Comité Director el "Procedimiento para el Trámite de Pago del Diferencial de Tasa de Interés del Fideicomiso Banco de Costa Rica – IMAS – BANACIO 073-2002".
2. Que el procedimiento tiene como objetivo establecer los pasos que deben seguir los fideicomisarios garantizados para gestionar el pago del diferencial de tasa de interés ante la Unidad Ejecutora del Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, en el Adenda Cuarta.
3. Que se tome en cuenta los ajustes para que se indique "3.2 Base de cálculo se rige por la siguiente fórmula:

Monto del subsidio mensual = Saldo de préstamo × % diferencial de tasa de interés a reconocer ÷ 365 × número de días número de días del subsidio durante el mes.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°099-2025: Se da por aprobado con los ajustes indicados el "Procedimiento para el Trámite de Pago del Diferencial de Tasa de Interés del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS – BANACIO 073-2002", así mismo, se instruye el Fiduciario Banco de Costa Rica en coordinación con la Unidad Ejecutora, a atender las reformas que se requieran durante su implementación, para tales efectos deberá informar oportunamente al Comité Director y elevar para su aprobación cualquier documento que sea necesario. Reformar en virtud de lo que día de hoy se está aprobando, adicionalmente se aprueba con 2 ajustes que refieren específicamente a que vamos a ver.

Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo leída recientemente, Alejandra Rojas Núñez a favor de la propuesta recientemente leída, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo, Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo

Comité Director

Libro de Actas

con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con una unanimidad de los presentes la propuesta acuerdo recientemente leída.

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

ARTÍCULO OCTAVO: PRESENTACIÓN DE LINEAMIENTO PARA LA DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE GARANTÍA FIDEIMAS Y MANUAL DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA.

Pasamos al punto octavo, que refiere a la presentación del lineamiento para la digitalización de expedientes de personas beneficiarias de garantía FIDEIMAS y manual de digitalización de expedientes a cargo de la Unidad Ejecutora. Doña Margarita, adelante, por favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta esta normativa tiene como objetivo lograr que hagamos el cambio de tener los expedientes que actualmente tenemos físico a digital. Eso es un paso bastante importante para la Unidad Ejecutora porque de alguna manera estamos garantizando la seguridad de la información, mejoramos la eficiencia operativa de estar yendo a un expediente físico y pudiendo tenerlo digital y estamos alcanzando hacia una política de cero papeles. Entonces esa es la justificación que le estamos dando a este cambio que estamos dando. De hecho, producto de una solicitud que nos hizo el Fiduciario de ellos contar con los contratos de préstamo de las personas beneficiarias y el saber que los teníamos que sacar del expediente y llevarlos al escáner y enviárselos a ellos por correo electrónico, pues más bien vimos la gran oportunidad de tenerlo más bien todo el expediente físico, digital y no físico. Entonces, con este procedimiento, pues este lineamiento estamos alcanzando eficiencia operativa en la reducción de tiempos en la búsqueda de consulta y actualización de los expedientes, en la automatización de estos procesos administrativos y financieros.

Estamos con este proceso de esta migración en la seguridad y el resguardo de la información, disminuir la pérdida de riesgo de algún documento por extravío, la sostenibilidad de alguna manera ambiental. al ya disminuir el uso de papel, de tinta y otros insumos físicos, y la accesibilidad de la transparencia con acceso remoto y simultáneo por parte de las diferentes áreas autorizadas, ya sea, llámese IMAS, llámese alguna unidad del Banco Fiduciario, en él, por aquí, estoy viéndolo del papel.

Los lineamientos responden a las actividades a seguir para la migración de estos expedientes físicos a digitales. el manual, por eso le hablamos del manual de digitalización, es la forma de que estos lineamientos se incorporen en los procedimientos. El punto 4.1 habla de la digitalización de expedientes existentes. Hoy por hoy tenemos como 2.000 expedientes que componen la cartera. Entonces se están escaneando actualmente por una contratación que hicimos.

Este escaneo de todos los documentos físicos y aquí llámese desde la fotocopia de la cédula hasta la aprobación de la garantía, la emisión de la garantía. El proceso de ejecución de la garantía llegó a ese momento, los procesos de cobro administrativo que hacemos previos a la ejecución de la garantía, todos esos documentos se están escaneando. Se está haciendo una organización digital por expediente individual con nomenclatura estandarizada, con una validación de calidad y legibilidad de los documentos digitados. Se está incorporando este lineamiento también la gestión de nuevos expedientes, la recepción de documentos de formato digital. Ustedes saben que ahora todo llega digitalmente, ya nada físico. Esta migración que estamos haciendo, pues, la estamos haciendo en buen momento para ya descartar los expedientes físicos, la eliminación progresiva de esta recepción de documentos físicos y el uso de plataformas de seguridad para la carga y almacenamiento de documentos. Eventualmente, después tendrá una conversación con el IMAS y si más bien estos documentos deberían formar parte del expediente digital que tiene el IMAS en esto. Y entonces estamos resguardando que todo esté a través de una futura contratación de un gestor documental, más bien para que migren todos estos documentos hacia IMAS.

Por la atención familiar, porque muchos de estos expedientes o muchos de los beneficiarios también tienen subsidios con el IMAS o han emigrado de un recurso no reembolsable. Entonces, deberían formar también parte del expediente que tiene la institución.

De la infraestructura y seguridad actualmente lo estamos resguardando en carpeta OneDrive, en la licencia 365 que tenemos de FIDEIMAS para esta carga, por no tener todavía el gestor documental. Nosotros esperamos que una vez que tengamos el sistema de información, pues estos documentos también migren a ese sistema de información como parte de la trazabilidad de los expedientes de las personas beneficiarias. El lineamiento tiene que incorporar una capacitación y sensibilización de todo el personal sobre estas herramientas digitales y habrá una evaluación y seguimiento con indicadores de avance en la digitalización, auditorías periódicas sobre la calidad y seguridad de los archivos digitalizados y la retroalimentación de las personas usuarias en una mejora continua del sistema.

Y este lineamiento pues obviamente implica la revisión y aprobación la revisión por parte del Fiduciario y la Unidad Ejecutora, la aprobación de estos lineamientos por el Comité Director y la actualización por el Fideicomisario Garantizado en una posible actualización que se haga estos lineamientos. Pero aquí estamos claros que esta actualización podría darse por estas partes, pero tiene que llegar al Comité Director si hay que hacerle algún ajuste a este lineamiento. Eso sería don Jafeth. Y se adjunta el manual documental del expediente, que ya ahí sí viene el procedimiento a seguir. Tal vez aquí es importante para que ustedes vean cómo estamos, cómo estamos, la estructura que le estamos dando a la digitalización. Aquí ustedes pueden ver la cédula y este numerito que viene aquí es el número de Sofaga, que es el número de expediente para nosotros. Nombre de Sofaga, que no le gusta a Karla que le decimos en aquel momento.

La información de SINIRUBE, la calificación de pobreza, la FOGA, el informe de crédito de los Fideicomisarios, la Sofaga, donde viene el resumen de las condiciones de aprobación del crédito, el oficio por parte del Fideicomisario solicitando la garantía, la solicitud de la disponibilidad que emite el Fiduciario de que contamos con los recursos disponibles para otorgar el aval, la confirmación del recurso por parte del Banco Costa Rica, la resolución de aprobación de la garantía, los documentos de formalización del crédito, la garantía de cumplimiento y ahí siguen para abajo los otros documentos que están reaccionados, si se da alguna ejecución de garantía, algún seguimiento, algún servicio de apoyo que se le esté brindando a la persona.

Entonces, todos estos documentos son los que actualmente estos 2.000 expedientes se están digitalizando, aun cuando ya tenemos los físicos, pero queremos ya desestimar los físicos y más bien que nos queden ya digitalizados todos los expedientes y vendrán los nuevos expedientes.

En el manual aquí se describe el procedimiento, algunos formularios que ya estamos desarrollando o construyendo, pero aquí están todos los pasos del procedimiento. La recepción de los documentos, la verificación del checklist con una guía de verificación que estén todos los documentos, la organización del expediente, el foliado, la reestructuración. Aquí estamos haciendo un foliado, pero obviamente como no va a ser físico, sino digital, estamos viendo algún mecanismo, pero yo me atrevería inclusive a consultas recientes que le hicimos al proveedor que nos está escaneando todos los expedientes, es si esto digitalmente existe, un foliado digital, si no tendríamos que excluir este paso cuatro. Yo lo excluiría de momento, si lo requerimos o lo quitamos.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, pero si existe, doña Margarita, nosotros lo utilizamos en el IMAS para consolidar el presupuesto ordinario.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta ahí después consulto para ver cómo. Entonces, sí, dejémoslo, no hay problema. Pero eso sería don Jafeth. Yo creo que con este paso que estamos dando y se lo propusimos al Fiduciario, a la Unidad Ejecutora, estamos buscando transparencia, seguridad de la información, que esté totalmente resguardada la información de las personas beneficiarias. Obviamente, teniendo los cuidados de la protección de los datos y si tuviéramos en algún momento que transferir algún expediente a alguna institución que lo requiera, pues estaríamos resguardando con algún Contrato de confidencialidad.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta adicionar de que es un importante paso porque siempre la digitalización, si bien genera costos de almacenamiento en la Nube, esos costos no se comparan con los

Comité Director

Libro de Actas

costos físicos de almacenamiento como tal, por humedad que se tiene que aislar, por temperaturas, por alquiler de edificaciones o construcción de estas. entonces Es un paso no solo importante en aras de ahorrar esos costos, sino también ir haciendo las instituciones más inmersas a la realidad, que es constante en cuanto a cambios y que esta institución, o al menos este Fideicomiso, pues se adapta a ese cambio constante que exige la realidad.

Entonces, consulto si alguien desea hacer uso de la palabra para hacer alguna consulta. No, entonces les leo la propuesta de acuerdo. Se da por aprobado el lineamiento para la digitalización de expedientes de personas beneficiarias de garantía Fideimas y manual de digitalización de expedientes. Así mismo, se instruye al Fiduciario Banco de Costa Rica en coordinación con la Unidad Ejecutora a atender las reformas que se requieran durante su implementación. Para tales efectos, deberá informar y elevar oportunamente al Comité Director lo respectivo. Consulto si alguien ¿Tiene alguna observación a la propuesta de acuerdo recientemente leída? No, entonces lo someto a votación. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo, doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Don Robin. No le escuchamos, don Robin. Robin Almendares Fernández, de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Don Juan Cancio. Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo recientemente leída.

Considerandos

- 1) Que la Gerente de la Unidad Ejecutora somete al Comité Director las propuestas "Lineamientos para la digitalización de expedientes de personas beneficiarias de garantía Fideimas y manual de digitalización de expedientes".
- 2) Que el objetivo de los lineamientos es la digitalización de los expedientes físicos de las personas beneficiarias del programa de garantía FIDEIMAS, con el fin de optimizar la gestión documental, mejorar la eficiencia operativa, garantizar la seguridad de la información y avanzar hacia una política de "cero papel".
- 3) Que el alcance de estos lineamientos aplica a todos los expedientes físicos activos existentes y a los nuevos expedientes que se generen en el marco del programa FIDEIMAS, incluyendo documentos de identificación, formularios, contratos, comprobantes y cualquier otro documento relacionado con el proceso de cada garantía.
- 4) Que el Cambio de Formato Físico a Digital responde a la transformación digital en la gestión documental y a la necesidad de modernizar los procesos internos del programa FIDEIMAS, permitiendo una administración más ágil, segura y accesible de la información. La digitalización de los expedientes físicos contribuye a reducir el uso de papel, lo que impacta positivamente en la sostenibilidad ambiental y en la optimización de los recursos materiales y humanos. Además, el formato digital facilita la consulta, almacenamiento y resguardo de documentos, minimizando riesgos de pérdida, deterioro o extravío que pueden afectar los expedientes físicos. Esto garantiza una mayor protección de los datos sensibles y cumple con los estándares de seguridad y confidencialidad establecidos por la organización.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°0100-2025: Dar por aprobado el "Lineamiento para la digitalización de expedientes de personas beneficiarias de garantía Fideimas y Manual de digitalización de expedientes", asimismo, se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica en coordinación con la Unidad de Ejecutora, a atender las reformas que se requieran durante su implementación, para tales efectos, deberá informar y elevar oportunamente al Comité Director.

Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta recientemente leída,

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta recientemente leída, Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta acuerdo recientemente leída

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

ARTÍCULO NOVENO: PROCEDIMIENTO PARA LA EMISION DE GARANTÍAS DE PAGO DE AVALES FIDEIMAS A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA.

Damos por agotada la discusión del punto octavo y pasamos al punto noveno ante el penúltimo de la agenda del día de hoy, que sería la presentación de procedimiento para la emisión de garantías de pago a vales FIDEIMAS a cargo de la Unidad Ejecutora. Doña Margarita, adelante por favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y este es un procedimiento para la emisión de garantías de pago.

Sí quiero decirles que hay muchos de estos procedimientos que es la rutina diaria de la Unidad Ejecutora y acciones con el Fiduciario que se hacen. Yo creo que llegó el momento de ponerlos en blanco y negro y es lo que estamos poniéndolos el día de hoy.

Este procedimiento tiene como objetivo establecer el proceso operativo para la emisión de garantías de pago a los Fideicomisarios Garantizados conforme a lo estipulado en el contrato de fideicomiso y los convenios vigentes. Tiene su fundamento legal en el Contrato de Fideicomiso, en el Reglamento de la prestación y Otorgamiento de beneficios y en el manual de procedimientos de FIDEIMAS. Como artículo relevante en la emisión de garantías tenemos el artículo 8 del Reglamento de la Prestación y Otorgamiento que nos habla sobre la FOGA, sobre la sofaga, sobre la resolución administrativa en el artículo 9, sobre la misma Sofaga con respecto al otorgamiento de la garantía en el artículo 10, en el artículo 11 sobre lo referente a las líneas de crédito, en el artículo 13 los plazos que deben tener esas garantías.

En el artículo 19, sobre la ejecución que se da hasta los 75 días, el Adenda 4 de la cláusula 5, inciso seis, que establece que los Fiduciarios deben remitir los documentos de formalización en los diez días siguientes a la fecha de formalización del crédito. Y ya entrando al procedimiento, tenemos la fase uno, que es el envío de los documentos de formalización. La fase 2, que es la recepción y verificación de los documentos. La fase 3, que es la verificación técnica que hace la Unidad Ejecutora con sus actividades y plazos. La preparación de la revisión del anexo que se remite al Fiduciario para que emita la garantía. El paso 5, la revisión y emisión por parte del Fiduciario de que se cumpla todo lo necesario para emitir la garantía y la notificación y entrega que hace el Fiduciario de la garantía del Fideicomisario y el plazo que tiene, el registro y archivo que hacemos nosotros en el sistema Saben de la garantía emitida.

Y aquí viene el procedimiento con cada una de las fases, sus actividades, sus responsables, los documentos que se involucran, el plazo estimado y las observaciones que hacemos nosotros de que se tienen que considerar para seguir a la siguiente fase. Es un procedimiento que con toda honestidad se vino afinando el lápiz entre el Fiduciario y la Unidad Ejecutora de todas las actividades que diariamente se hacen con respecto a la hora de emitir un documento tan válido para los Fideicomisarios garantizados, porque es lo que hace valer la deuda en caso de que los beneficiarios incumplan con la obligación. Entonces, es un documento con un título ejecutivo que tiene que estar muy bien respaldado con actividades previas antes de su emisión. Eso sería, don Jafeth.

El señor Jafeth Soto Sánchez consulta si alguien desea alguna aclaración o ampliación. No, entonces procedo a leerles la propuesta de acuerdo que tenemos para este punto. Dar por aprobado el procedimiento para la emisión de garantías de pago a vales de FIDEIMAS. Asimismo, se instruye al Fiduciario Banco de Costa Rica en coordinación con la Unidad Ejecutora a atender las reformas que se requieran durante su implementación. Para tal efecto, deberá informar y elevar oportunamente según corresponda a este Comité Director. Consulto si alguien tiene alguna observación a la propuesta de acuerdo recientemente leída. No, entonces la someto a votación. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo, doña Karla. Karla

Alfonso

Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Don Robin. No lo escuchamos, don Robin. Seguimos sin escucharle. Seguimos sin escucharle, don Robin. Ok, si gusta, levante la mano para conocer su voluntad de votar a favor. De acuerdo. Don Juan Cancio, adelante. Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la noción recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se da por aprobado la propuesta del acuerdo recientemente leída. Pasamos, damos por agotada la discusión del punto noveno.

Considerandos:

1. Que la Gerente de la Unidad Ejecutora somete al Comité Director Procedimiento para la Emisión de Garantías de Pago (Avaless) – FIDEIMAS.
2. Que el procedimiento tiene como objetivo establecer el proceso operativo para la emisión de garantías de pago (avales) a los fideicomisarios garantizados, conforme a lo estipulado en el contrato de fideicomiso y los convenios vigentes.
3. Que el procedimiento se sustenta en:
 - Contrato de Fideicomiso BCR-IMAS-BANACIO/73-2002, suscrito entre el Banco de Costa Rica (BCR fiduciario sustituto), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Banco Nacional de Costa Rica (BANACIO), el 26 de febrero de 2002.
 - Reglamento para la Prestación y Otorgamiento de Beneficios del FIDEIMAS, aprobado por el Comité Director, que establece las reglas obligatorias para el otorgamiento de avales, créditos, servicios de apoyo y capital semilla
 - Manual de Procedimientos del FIDEIMAS, Código PR-CD-002, aprobado por Acuerdo No. 020-2020 del Comité Director el 3 de marzo de 2020

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°0101-2025: Dar por aprobado el Procedimiento para la Emisión de Garantías de Pago (Avaless) – FIDEIMAS, asimismo, se instruye al fiduciario Banco de Costa Rica en coordinación Unidad Ejecutora, a atender las reformas que se requieran durante su implementación, para tales efectos, deberá informar y elevar oportunamente al Comité Director.

Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con la propuesta recientemente leída, Robin Almendares Fernández a favor del acuerdo, Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la moción recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta acuerdo recientemente leída.

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

ARTÍCULO DÉCIMO: AJUSTES AL MANUAL DE CARGOS PARA INCORPORAR OTROS GRADOS ACADÉMICOS EN LOS PERFILES DE ATENCIÓN A PERSONAS DE POBREZA A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORAY FIDUCIARIO BCR.

Pasamos al penúltimo punto en agenda, que sería el punto décimo, que se llama ajustes al manual de cargos para incorporar otros grados académicos en los perfiles de atención a personas de pobreza a cargo de la Unidad Ejecutora y Fiduciario BCR. Doña Margarita y doña Elsa, adelante, por favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta nosotros estamos trayendo mediante oficio el 978 y el 196 del Fiduciario, un ajuste al Manual de Cargos para los perfiles de promotor y asistente de servicios de apoyo.

Cuando hemos sacado a concurso algunos de estos puestos, porque todos han estado como direccionados a administrador de empresas, pero nosotros, por la dinámica de trabajo de la Unidad Ejecutora, hemos

percibido que cuando se postulan personas al puesto, vemos buenos perfiles en carreras como planificador económica y social y también Trabajadores Sociales, inclusive hasta de la misma institución de IMAS, que han trabajado con emprendimientos y que tienen toda la dinámica de trabajo y experiencia como para postularse a estos puestos. Entonces nosotros lo que estamos pidiendo y tenemos en consultas con el Banco y producto de una contratación que estábamos haciendo del Promotor Social de la oficina regional occidente que se nos presentaron currículos de personas en planificación económica social y vimos la importancia por las competencias que tienen estas carreras en cuanto al diagnóstico socioeconómico territorial. Ustedes recordarán que está vigente la Estrategia de Empleabilidad y Empresariedad del IMAS.

Y ahí hablamos mucho de los diagnósticos socioeconómicos para medir a dónde se pueden dar las actividades productivas, en qué podemos financiar qué pueden financiar las personas, se puede financiar a personas con actividades productivas de un territorio donde hay una dinámica empresarial importante.

También ese perfil de planificador económico -social también hace mucha formulación y evaluación de proyectos de desarrollo inclusivo, articulación comunitaria con otras instituciones o foros de apoyo a emprendedores. Tiene un enfoque de sostenibilidad y equidad hacia sectores vulnerables. Entonces nosotros vimos la necesidad de variar el manual.

Voy a presentarles aquí el manual para incorporar estas carreras. Entonces, los ajustes es incorporar esas carreras en el del Promotor, incorporando no solo planificación económica social, sino también Trabajador Social. Actualmente nosotros tenemos un Trabajador Social en la Unidad Ejecutora y venía con toda la experiencia en tema de créditos entonces hizo un complemento importante en la dinámica de la Unidad Ejecutora. Aquí está el del Promotor, entonces lo que estamos dejando aquí en el promotor es la carrera de bachiller en administración de empresas o de empresas, planificación económica, social y Trabajador Social. Este sería el ajuste en el perfil del Promotor.

Y en el perfil del de Servicios de Apoyo sería igual. Sería bachiller en administración de empresas, planificación económica y social y Trabajador Social o carrera fin. Porque el de Oficial de Fideicomiso también, ese sí tenía incorporado. Tenía incorporado el de oficial, licenciatura de administración de empresas, planificación económica, Trabajador Social. Este sí ya lo tenía. Entonces, lo que estamos pretendiendo es que en el de Promotor y el de Asistente de Servicios de Apoyo, que viene con toda una vinculación con procesos de capacitación, buscar oportunidades de capacitación no pagables por el Fideicomiso. Entonces, que pudiera hacer esa búsqueda en Organizaciones. Entonces, es un trabajo mucho de campo. Entonces, esa es la solicitud que les estamos haciendo de ajustes, debidamente este Manual de Cargos revisado con el Fiduciario y la Unidad Ejecutora.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Margarita entonces, en síntesis, ya lo que estaríamos ajustando el día de hoy, lo que estaríamos aprobando es que, en el puesto de Promotor Socio Empresarial, un título en planificación económica y social se considere como una opción válida para el puesto, mientras que, en el puesto de asistente de servicios de apoyo y oficial del FIDEICOMISO, en ese caso se incorporan dos títulos más como válidos, que serían planificación económica y social y Trabajo Social. ¿Es así como lo estoy comprendiendo?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, es que en todos los tres perfiles estén las tres carreras, licenciatura, administración de empresas, planificación económica y Trabajador Social, en los tres perfiles.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta, pero creo que es que en el de oficial sí viene ya planificación y Trabajador Social.

El Señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta correcto, justamente esa era mi mención. En el caso de Promotor Socio Empresarial, ¿existe ya Trabajo Social?

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no, señor. Esas son las dos carreras que incorporaríamos en el de promotor y en el de asistente de servicios de apoyo. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta

correcto, pero hoy por hoy no existe, no existe. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta solo bachiller en administración, dice.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta, pero ahí leo Trabajo Social, pero eso es en. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta este es el ajuste. Este es aquí.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta esa es la propuesta, la incorporación. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta tenemos aquí el de Promotor que está aquí solo venía administración. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ajá, en ese se está incorporando. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta solo venía administración. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta y solo estamos incorporando. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta planificación y Trabajador Social.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta es que la propuesta de acuerdo que tengo acá indica que como Promotor Socio Empresarial se incorpore únicamente planificación económica y social. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta no, Trabajador Social. Sí, señor, hay un error.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta al respecto entonces tengo una consulta. Yo no tengo ninguna objeción en cuanto Asistente de Servicios de Apoyo y Oficial de Fideicomiso para la inclusión de planificación económica y social y de Trabajo Social. Tampoco tengo ninguna objeción de la inclusión de planificación económica y social en cuanto a Promotor Socio Empresarial. Pero quisiera comprender y que me explique un poco más si el rol de cuáles son las actividades que realiza un Promotor Socio Empresarial para conocer si un Trabajador Social es idóneo para este puesto, que sería parte de lo que estaríamos aprobando el día de hoy.

En cuanto a todo lo demás. Yo no tengo ninguna observación, me doy por satisfecho, pero en cuanto a ese punto específico, que un Trabajador Social se considere un puesto válido para Promotor Socio Empresarial, me gustaría que lo visualicemos con el día a día que se relaciona en este puesto, con las funciones que tienen por allí. Y antes de cederle la palabra para que nos pueda dar una respuesta, le cedo la palabra a doña Karla.

La señora Karla Pérez Fonseca manifiesta justamente, don Jafeth, por ahí iba mi intervención, sobre todo porque hay que tener claro que a una persona profesional no se le puede exigir realizar labores que no son acorde con su formación profesional. Y si lo hiciéramos, estaríamos incurriendo en un error grave por pedirle, que haga un acompañamiento que supera o excede su capacidad o su formación profesionales. Esa es mi inquietud. Entiendo que hay una persona en este momento que es Trabajadora Social, pero viene con un aprendizaje del área de crédito y gestión de crédito y un trabajo en donde se consideró de esta forma. Pero no necesariamente los profesionales en Trabajo Social están formados en términos de acompañamiento de procesos crediticios, por decirlo así. Entonces, eso me preocupa. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta adelante, doña Margarita.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta aquí hay una serie de actividades del cargo que están alineadas a la atención de personas no están alineadas específicamente a hacer análisis crediticio o hacer otras actividades que no son de la competencia de Trabajador Social. Como ustedes pueden ver aquí, las actividades del cargo de gestionar información, conocimiento y recuperación en la región a través de procesamiento, integración, análisis y custodia de insumos adecuados y oportunos para tomar decisiones, participar en espacios regionales con las Unidades Locales del IMAS y las comunidades para la confección de diagnósticos, caracterización comunal, perfiles de población y proyectos locales, no es de crediticia, participar activamente en la identificación y selección de personas venidas con proyectos grupales realizados, charlas presenciales virtuales en diferentes cantones, dar seguimiento a las solicitudes de uso de garantías que aún no formalizadas durante el ejecutivo, cumplir con metas y anuales de brindar información a niveles de ejecución de los informes, vincular necesidades de familias a la oferta de servicios.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta entonces, aquí yo veo dentro de las actividades que están en el manual que no riñen con la gestión de un Trabajador Social, porque habla de la coordinación con informes técnicos, con las Unidades Locales, promover espacios de articulación con programas del IMAS y

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

de FIDEIMAS, elaborar reportes, brindar atención integral personalizada, preferiblemente articulada y sostenida con las familias asignadas en coordinación con el personal de las Áreas Regionales. con necesidades para apoyar el mejoramiento de habilidades, recursos. O sea, yo siento que un Trabajador Social igual se puede desempeñar, aunque no sea del área económica, porque nuestra atención está centrada en las personas en pobreza.

Entonces, el abordaje, es muy diferente de un abordaje de un ejecutivo de crédito o con temas financieros. Entonces, por eso nosotros lo vimos cómo, y con la experiencia que teníamos con la Trabajadora Social que tenemos nosotros, que, si sale un perfil de un Trabajador Social que ha trabajado como Carolina en la parte económica, lo vemos posible que ejerza esa combinación de lo económico con lo social. Pero entiendo un poco la posición de Karla de que se riñe con las competencias para las cuales está la profesión de Trabajador Social.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta yo les propongo lo siguiente. Me parece que no es excluyente la posibilidad de que como su formación sea Trabajo Social, no pueda ejercer como Promotor Socio Empresarial. No obstante, no lo considero suficiente. Creo que deberíamos establecer para que en el puesto de Promotor Socio Empresarial sea válida. la carrera de Trabajador Social un requisito adicional que vaya acompañado de este ya sea experiencia en esta materia, ya sea cualquier forma que ustedes prevean que se pueda garantizar que ese Trabajador Social tenga el conocimiento de estas tareas.

Entonces, yo sugiero respetuosamente que, para esta sesión en cuanto a Promotor Socio Empresarial, solo aprobemos la inclusión del título de planificación económica y social y que esto no excluya a que para la posterior sesión se pueda analizar la incorporación del título de Trabajo Social, en el tanto también vaya acompañado de otro requisito especial para ese título, para que sea válido en este puesto. y pueda concursar. Entonces, yo sugiero que dejemos por hoy excluido el título de Trabajo Social de Promotor Socio Empresarial y dejó abierta la posibilidad de que para una posterior sesión abordemos nuevamente este tópico, este tema y adelanto que yo no vería con malos ojos si el título se incorpora en el tanto vaya acompañado de requisitos adicionales que nos permitan garantizar que esta persona cumple con las habilidades y capacidades que demanda el puesto en particular.

Entonces, consulto si alguien tiene alguna observación, creo que lo de doña Karla es mano vieja, pero si no, entonces adelante en el uso de la palabra. Pero no sé si alguien más desea. Consulto si hay alguien más desea hacer uso de la palabra.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta estoy conforme. Sí, estoy conforme, sí, me parece.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta entonces, les leo la propuesta de acuerdo para este punto. Primero, aprobar el ajuste al Manual de Cargos vigente, incorporando como opción válida para el puesto de Promotor Socio Empresarial el título de planificación económica y social. Segundo, incluir los títulos en planificación económica y social y de Trabajo Social. como opciones válidas para los puestos de asistente de servicios de apoyo y oficial de Fideicomiso conforme a las competencias requeridas. Consulto si alguien tiene alguna observación a la propuesta de acuerdo recientemente leída.

No, entonces la someto a votación Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta recientemente leída. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez a favor de la propuesta recientemente leída. Don Robin. Levantando la mano, don Robin, no lo escuchamos. Ok, perfecto. Acreditamos su voto a favor, don Juan Cancio. Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la moción recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, damos por aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo recientemente leída.

Considerandos:

Oliviero

1. Que mediante oficios GF-2025-8-196 UE-FID-73-2002/0978-2025, se somete a su consideración y aprobación el ajuste al Manual de Cargos que rige los puestos de la Unidad Ejecutora, con el fin de aportar mayor valor a los cargos de Promotor y Asistente de Servicios de Apoyo.
2. Que mediante oficio UE-FID-73-2002/0977-2025 responde oficio GF-2025-8-193 del Fiduciario, donde justifica como carrera afín el título en Planificación Económica y Social al título de Administración de Empresas, lo anterior porque las competencias son altamente pertinentes para el puesto de Promotor Socio empresarial, tales como:
 - Diagnóstico socioeconómico territorial (Estrategia de empleabilidad y Empresariedad IMAS).
 - Formulación y evaluación de proyectos de desarrollo inclusivo.
 - Articulación comunitaria y con otras instituciones en foros de apoyo a mujeres emprendedoras
 - Enfoque en sostenibilidad y equidad hacia los sectores vulnerables.
3. Que la Gerente de la Unidad Ejecutora menciona que, durante los procesos de contratación y entrevistas realizados, se ha evidenciado que las personas con formación en esta disciplina poseen una visión integral que se alinea con los objetivos del fideicomiso y con las necesidades de las poblaciones beneficiarias.
4. Que el Banco Fiduciario mediante oficio GF-2025-8-193 sugiere valorar la posibilidad de someter a aprobación del Comité Director, ajuste al Manual de Cargos vigente antes de proceder con la contratación.

Por lo tanto, se acuerda: Acuerdo firme por unanimidad N°0102-2025: Aprobar el ajuste al Manual de Cargos vigente, incorporando como opción válida para el puesto de promotor socio empresarial el título de planificación económica y social. Segundo, incluir los títulos en planificación económica y social y de trabajo social. Como opciones válidas para los puestos de asistente de servicios de apoyo y oficial de Fideicomiso conforme a las competencias requeridas.

Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Alejandra Rojas Núñez a favor de la propuesta recientemente leída, Robin Almendares Fernández acreditamos su voto, Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la moción recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta acuerdo recientemente leída.

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

ARTÍCULO ONCEAVO: ASUNTOS VARIOS

Pasamos, entonces damos la discusión del décimo punto en agenda y pasamos al último punto que sería asuntos varios.

Aquí solamente tenemos dos puntos muy breves. Uno refiere a la Auditoría, a la revisión que realiza la Auditoría Interna del IMAS, que está obligado a realizar por Ley. En cuanto a la Ley 7769, artículo 9 o artículo 10, no recuerdo, ahorita no preciso, de auditar justamente el accionar, el actuar dentro de este Fideicomiso. Dentro de sus acciones ellos han auditado, como es costumbre, las actas de esta sesión y vienen algunas observaciones que ya preveíamos. Por ejemplo, que nosotros me parece que en octubre tuvimos únicamente una sesión y no dos porque no teníamos temas y en octubre del 2024 y eso fue motivo del que por hoy solo sesionamos una vez al mes. Hay que recordar que antes teníamos que sesionar dos veces al mes por obligación y si no pues estábamos expuestos a esos llamados de atención que se alejan el número uno o dos sesiones ordinarias, se alejaban de la realidad que nosotros estábamos percibiendo y por eso promovimos el ajuste.

No obstante, para aquello entonces el ajuste no estaba implementado. Ese es uno de los puntos y otros puntos que nos puede explicar doña Margarita. Entonces, ella debe brindar respuesta y por eso trae para

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002

Comité Director

Libro de Actas

1. Que mediante oficios GF-2025-8-196 UE-FID-73-2002/0978-2025, se somete a su consideración y aprobación el ajuste al Manual de Cargos que rige los puestos de la Unidad Ejecutora, con el fin de aportar mayor valor a los cargos de Promotor y Asistente de Servicios de Apoyo.
2. Que mediante oficio UE-FID-73-2002/0977-2025 responde oficio GF-2025-8-193 del Fiduciario, donde justifica como carrera afín el título en Planificación Económica y Social al título de Administración de Empresas, lo anterior porque las competencias son altamente pertinentes para el puesto de Promotor Socio empresarial, tales como:
 - o Diagnóstico socioeconómico territorial (Estrategia de empleabilidad y Empresariedad IMAS).
 - o Formulación y evaluación de proyectos de desarrollo inclusivo.
 - o Articulación comunitaria y con otras instituciones en foros de apoyo a mujeres emprendedoras
 - o Enfoque en sostenibilidad y equidad hacia los sectores vulnerables.
3. Que la Gerente de la Unidad Ejecutora menciona que, durante los procesos de contratación y entrevistas realizados, se ha evidenciado que las personas con formación en esta disciplina poseen una visión integral que se alinea con los objetivos del fideicomiso y con las necesidades de las poblaciones beneficiarias.
4. Que el Banco Fiduciario mediante oficio GF-2025-8-193 sugiere valorar la posibilidad de someter a aprobación del Comité Director, ajuste al Manual de Cargos vigente antes de proceder con la contratación.

Por lo tanto, se acuerda: Acuerdo firme por unanimidad N°0102-2025: Aprobar el ajuste al Manual de Cargos vigente, incorporando como opción válida para el puesto de promotor socio empresarial el título de planificación económica y social. Segundo, incluir los títulos en planificación económica y social y de trabajo social. Como opciones válidas para los puestos de asistente de servicios de apoyo y oficial de Fideicomiso conforme a las competencias requeridas.

Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo, Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída, Alejandra Rojas Núñez a favor de la propuesta recientemente leída, Robin Almendares Fernández acreditamos su voto, Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la moción recientemente leída. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta acuerdo recientemente leída.

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

ARTÍCULO ONCEAVO: ASUNTOS VARIOS

Pasamos, entonces damos la discusión del décimo punto en agenda y pasamos al último punto que sería asuntos varios.

Aquí solamente tenemos dos puntos muy breves. Uno refiere a la Auditoría, a la revisión que realiza la Auditoría Interna del IMAS, que está obligado a realizar por Ley. En cuanto a la Ley 7769, artículo 9 o artículo 10, no recuerdo, ahorita no preciso, de auditar justamente el accionar, el actuar dentro de este Fideicomiso. Dentro de sus acciones ellos han auditado, como es costumbre, las actas de esta sesión y vienen algunas observaciones que ya preveíamos. Por ejemplo, que nosotros me parece que en octubre tuvimos únicamente una sesión y no dos porque no teníamos temas y en octubre del 2024 y eso fue motivo del que por hoy solo sesionamos una vez al mes. Hay que recordar que antes teníamos que sesionar dos veces al mes por obligación y si no pues estábamos expuestos a esos llamados de atención que se alejan el número uno o dos sesiones ordinarias, se alejaban de la realidad que nosotros estábamos percibiendo y por eso promovimos el ajuste.

No obstante, para aquello entonces el ajuste no estaba implementado. Ese es uno de los puntos y otros puntos que nos puede explicar doña Margarita. Entonces, ella debe brindar respuesta y por eso trae para

Comité Director

Libro de Actas

conocimiento de nosotros este punto en asuntos varios. Entonces, le cedo la palabra a doña Margarita. Doña Margarita, adelante, por favor.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí don Jafeth. Con oficio 197 de la Auditoría, como les inició la presentación don Jafeth, tenemos una serie de observaciones al tomo 18 del libro de actas, en donde, como le dijo don Jafeth, la primera es que las actas tienen que aprobarse según Reglamento, artículo 14, en la siguiente sesión, y el acta extraordinaria 1-2024 no se aprobó en la siguiente sesión porque había observaciones todavía por parte de los señores directores. Entonces, vamos a ir poniendo de una vez. Entonces aquí lo que está recomendando la Unidad Ejecutora para que en esta acta 11 se consigne de las razones por las cuales los señores Directores dejaron manifiesta en el acta 10 folio 57 la aprobación del acta. Ese sería el primer punto. El segundo punto es que el Comité se reunió solamente una vez durante el mes de octubre, entonces también consignarle a la Auditoría las razones por las cuales, y aquí lo puse textualmente, que decía en el acta del 19 de octubre al 2024, las razones por las cuales no se iba a sesionar la sesión del 31 de octubre. Entonces también dejarlo en esta acta, esta aclaración a la Auditoría. El tercer punto dice que en 12 actas hay errores, como lo hemos visto en otras ocasiones, que no viene el número el signo de colones o las letras que están en paréntesis no están correctas. Entonces también ya aquí se le pone la corrección, el número correcto, las letras correctas. En esta tabla también debe consignarse en el acta. El cuarto punto es en los siguientes folios no se utilizaron los espacios en blanco existentes. Esto quiere decir que no se pasó la línea que pide la Auditoría y se empastó el tomo sin haber pasado esa línea. Entonces también se le hace la aclaración. El punto 5 dice que hay actas que se declaró firmeza de acuerdo con una votación favorable de al menos de cuatro personas representantes presentes. Y es porque alguna acta decía, por ejemplo, en esa, aquí están todos los acuerdos que ustedes tomaron por unanimidad, que se consignaba cuatro y eran tres votos. Porque una persona, vamos a ver si es en esta, no es en esta. Entonces, se pusieron cuatro y eran tres. En el acuerdo 55 -2024, en el acuerdo 90, también no participó en la sesión anterior se habían consignado cuatro y eran tres porque no participó en la sesión anterior.

En el acuerdo 99 de igual manera y en el acuerdo 121, 136 y 2-2025 es por el número de personas que participaron en la votación. El punto 6 habla de la.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Margarita, una aclaración en ese punto refiere a que alguien se abstuvo y por error, yo al ser el recuento de la votación, señalé que todos, que eran cuatro a favor, por ejemplo, pero alguien sí había manifestado que se abstenía. O, o, refiere a que la Auditoría nos está señalando de que alguien por no participar, aún, aunque vote a favor ese voto no se le puede computar a favor y que debe considerarse como que se abstuvo. Es mi consulta, es que aquí viene la observación, en el acta 9, en el acuerdo 55 dicen que se indica solamente los nombres de tres directores que están de acuerdo con la propuesta, sin embargo, se indica que son que, con cuatro votos a favor y cero en contra, se ha aprobado la unanimidad de la propuesta de acuerdo. Y ese es este acuerdo 55, que dice, dar por conocido el informe de subrogación de derechos al 31 de diciembre del 2023 con las observaciones que constan en actas. Jafeth Soto de acuerdo con la propuesta. Doña Margarita, de acuerdo. Robín Almendares Fernández, de acuerdo con la propuesta y con tres votos y cero en contra. Entonces aquí decía cuatro. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta ok, está bien, me queda claro.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta a Nada más para ponerlo ejemplo, voy a ir al acta cincuenta, el acta nueve.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta no, no, pero no hace falta, doña Margarita, le agradezco la aclaración. Es que en cierta medida entendí, en cierto punto entendí mal y entendí que la aclaración era que como no estuvo presente, no podía consignar su voto a favor. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta es que en unas sí, en unas pasaba, sí pasaba eso. Aquí ves, aquí está el acta del 50. Está por conocido el informe y dice cuatro votos. Decía cuatro votos aquí y eran solo tres personas las que votaron. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta correcto.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta yo solo hago la siguiente acotación. En el tanto ese sea el error, estoy de acuerdo. Si en la votación se acreditan nada más tres personas y por error yo cité que con cuatro votos a favor estoy de acuerdo en proceder a la rectificación. En lo que no estaría de acuerdo es en que una

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

persona manifieste su voto a favor, pero como no había estado presente en el acta que está aprobando, forzosamente se nos imponga excluir su voto a favor y considerarlo como que se abstuvo cuando la persona no se abstuvo en el acta. Es mi única aclaración. O sea, si la persona manifestó que se abstiene y yo por error señalé la cantidad de votos de manera errónea, estoy de acuerdo. Pero si la persona manifestó que estaba a favor aún consciente de que estuvo ausente en la sesión del acta en cuestión que se está aprobando, eso ya es una voluntad el Director o Directora que así lo manifieste. La facultad de inhibirse de la votación o abstenerse de la votación por haber estado ausente en la sesión del acta implicada es eso, es una facultad, no una obligación. Por lo tanto, imponer que aún, aunque haya votado a favor, debe consignarse que se abstuvo, es un ajuste o una corrección con la que yo no estaría de acuerdo. Entonces, por ejemplo, acá. Entonces, acá estamos viendo que voté a favor yo, votó a favor doña Karla y doña Alejandra se abstiene y don Robin votó a favor. Entonces, ahí sí, con tres votos a favor y cero en contra. Ahí está bien consignado. Porque el voto de doña Alejandra en ese caso no fue ni a favor ni en contra simplemente se abstuvo de la votación. Por lo tanto, el recuento es tres a cero. Ese sería el recuento. Entonces, podemos proseguir con los demás. Nada más dejo latente que le agradezco que antes de remitir la nota se revise que haya sido esa la situación de las seis actas que ellos mencionan, que fue que el recuento se hizo mal, en lo cual ofrezco las disculpas por dar mal, pero sí agradecería que si en algún caso un Directivo, un Director manifestó votar a favor, incluso estando ausente en la sesión del acta en cuestión, se mantenga su voluntad y no se le imponga abstenerse, pues esa abstención es eso, una facultad y no una obligación. Exacto. Entonces podemos pasar a los siguientes puntos.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta, pero, Jafeth, perdona que vuelva, pero esta observación que es la que se ve aquí. Se indican los nombres de tres directores, que sí, fue Jafeth, Karla y Robin, porque Alejandra se abstuvo porque no estuvo presente y uno se abstuvo de votar. Sin embargo, aún con tres votos se aprueba el acuerdo. Y sí, que tenía malo aprobar el acuerdo. Esa yo creo que no estamos de acuerdo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta correcto, entonces ahí sí agradezco que se haga la aclaración de que no hay nada contrario, no hay nada contrario a la norma. Hay que recordar que si por algún motivo en este Comité Director, que somos cinco, se abstienen dos a votar, basta con que la votación quede dos a uno para que el acuerdo quede aprobado. Porque los acuerdos que requieren mayoría simple solo requieren la mitad más uno, así decirlo, de los presentes, de los que están manifestando su votación. Entonces no es que, si dos abstienen, los otros tres forzosamente tienen que votar a favor para que el acuerdo quede, que tres de cinco directores votaron a favor y se cumplen. No. En ese caso un acta puede ser aprobado con tres votos, porque ese es el quórum reglamentario de esta Comisión. Ahora bien, no se puede aprobar la firmeza, que eso es diferente. La firmeza de un acuerdo se requiere mayoría calificada lo cual es diferente a la mayoría simple que requiere la aprobación de un acta. Entonces, a partir de estas aclaraciones, agradezco que, por favor, doña Margarita, en esa nota que se va a remitir a la auditoría interna, se aclare por lo menos en cuanto a esa segunda observación que refieren al acta 14-2025, folio 165, acuerdo 90-2024, se aclare de que sí, aún con tres votos a favor, procedía la aprobación del acuerdo en cuestión. La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, pero aquí pusimos en firme, ¿ves? Aquí está en firme. Ese es el error, yo creo.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta eso sí, ya no se puede declarar firmeza como tal si solo se cuenta con tres votos para la firmeza se necesitan cuatro. Si por ahí va el ajuste, ahí totalmente al lugar la observación. No obstante, que se vuelva a revisar, por favor, esos seis puntitos con estas observaciones que planteo y que se remita las observaciones hacia la Auditoría Interna. Entonces, podemos pasar a los otros puntillos que ahí la interrumpí. Disculpas.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y el punto 6 habla de la redacción que no es correcta del acta 9, otra vez del acta 9, pero el acuerdo 50. Porque, como se observa en el párrafo, Alejandra Rojas se obtuvo de votar la firmeza del acuerdo porque no participó del mismo. Sin embargo, se indica que con cinco votos a favor. Entonces, ahí se está corrigiendo de que es con cuatro votos. Ahí sí tenemos que corregirlo. Aquí se me fue una de esas cuatro. Aquí sí tenemos que corregirlo porque era con cuatro porque Alejandra se abstuvo de votar. En el acta nueve también, se celebra de manera presencial y no se menciona el lugar de celebración de la sesión. Entonces, el lugar. Entonces, lo que estamos haciendo es que ya se recomienda consignar nota en la primera acta, indicando que se omitió la modalidad de la sesión 9, siendo que se celebró

de manera virtual y en la plataforma Microsoft Teams. Hay que poner ahora eso, porque no dice si es presencial o virtual en esa acta. Entonces, aquí se le está diciendo a la Auditoría que se consigna en esta acta 11 que es de manera virtual. Y el ocho dice que 20 actas que corresponden a sesiones virtuales nos indica de lo siguiente, los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de manera de esa forma. Jafeth, pareciera que cada vez que hacemos una sesión hay que justificar por qué virtual, es lo que ellos dicen.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta le agradezco, doña Margarita, que les planteé cuál es la obligatoriedad de justificar por qué virtual.

Es facultad de esta Presidencia convocar de manera presencial o virtual desconocida y es el primer órgano en el que me entero de que debe justificarse por qué una modalidad u otra. Entonces agradecería que se le solicite una ampliación a la Auditoría Interna del IMAS referido a que cuál es la norma que exige la justificación para la convocatoria de una manera u otra, siendo que es una determinación que es facultada para esta presidencia del Comité Director. Sí, ellos hacen referencia aquí a las virtuales, que se indiquen los motivos o razones, pero sí, vamos a responderle de esa manera.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta doña Alejandra, permite un momento, doña Alejandra, por favor.

La señora Alejandra Rojas Núñez manifiesta si la memoria no me falla, no era que en algún momento usted había indicado que, de hecho, hizo usted una referencia a una normativa que debían ser presenciales, pero bueno, luego, igual no recuerdo también cuál fue la base para cambiarlas a virtuales, pero que sí, este tipo de reuniones tenían que ser presenciales. Me parece, si la memoria no me falla, y disculpe si estoy equivocada, que usted la había mencionado, no sé si lo recuerda porque me parece que se había hecho referencia a la misma, que incluso estuvimos un tiempo iniciando reuniéndonos solo presencialmente.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, no recuerdo realmente yo ese antecedente. Sin embargo, sería oportuno que hagamos la revisión. Lo que estamos solicitando es que se nos indique si existe una norma que nos obliga a justificar por qué la convocatoria es bajo una u otra modalidad.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta eso sería, aquí lo que yo había recomendado es manifestar nota en la próxima acta de comunicar, bueno, esa misma que habla también que, bueno, el mecanismo utilizado tecnológico y que dice por parte de la persona Directora para participar en la sesión y la identificación del lugar donde se encuentra la persona del Comité que participó virtualmente, ya que se menciona lugares sin entrar en detalles como, por ejemplo, Desamparados Granadilla que es lo que siempre normalmente dice Alejandra.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta es una práctica que debemos corregir, de que cuando señalamos que estamos de manera virtual, en representación de tal persona, por lo menos especificar el Cantón, no necesariamente el punto exacto de la vivienda, porque ahí también es un dato personal, pero por lo menos sí especificar el Cantón.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta eso sería. Entonces, lo que procede aquí es dejar consignado en esta acta la subsanación de los errores indicados y haciendo las consultas del punto 8, sería, y la verificación de los acuerdos estos, pero eso ya sería de parte mía, pero sería eso, Jafeth

El señor Jafeth Soto Sánchez pregunta ¿Cuál sería la propuesta de acuerdo aquí, doña Margarita? Dar por conocido.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta dar por conocido y atendido el informe de la Auditoría, este, el 197, el IMAS CD-AI-197, y consignar en el acta las recomendaciones de la Unidad Ejecutora que se indican aquí, excepto en el punto 8 que se solicita la Auditoría indicar cuál es la justificación del por qué se tiene que justificar que las sesiones sean virtuales. ¿Dónde es que se concede? Usted lo dijo ya cuando le escuchamos el audio. Ahí ya lo agregamos. Pero sería solo en el punto ocho y en los otros que se los acuerdo yo lo reviso para que estén claros.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta podría por favor poner la primera página, doña Margarita, para entonces leer a viva voz una propuesta de acuerdo y finalizar con el tema de la sesión. Entonces les propongo que para este punto aprobemos un acuerdo que se entienda de la siguiente manera. Dar por conocido el oficio IMAS CD AI 197-2025, remitido por la Auditoría Interna del IMAS, en donde dio cierre al tomo 18 del libro de actas del Comité Director del Fideicomiso IMAS Banacio 73 -2002, con las observaciones que ya fueron conocidas, y así mismo, darlo por atendido. con el oficio UE-FID 73-2002-1003-2025, con las aclaraciones que ya fueron solicitadas. Entonces, consulto si alguien tiene alguna observación.

La señora Margarita Fernández Garita manifiesta y detallo, Jafeth perdona, Jafeth y detallo todo lo como lo hicimos en él.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta sí, correcto. Entonces consulto si alguien tiene alguna observación. No, entonces someto a votación a propuesta de acuerdo recientemente leída. Jafeth Soto Sánchez a favor de la propuesta de acuerdo. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída. Doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez a favor de la propuesta de acuerdo recientemente leída. Don Robin. Robin Almendares, de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Don Juan Cancio. Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la propuesta recientemente leída. Con cinco votos a favor y cerro en contra, se da por aprobado con unanimidad de los presentes la propuesta de acuerdo recientemente leída.

Considerandos:

- 1) Que la Auditoria interna del IMAS, mediante oficio **IMAS-CD-AI-197-2025**, remite observaciones al cierre del Tomo 18 de Actas del Comité Director.
- 2) Que la Unidad Ejecutora, procedió a revisar las actas que se mencionan en el oficio **IMAS-CD-AI-197-2025**, y luego sometió al Comité Director mediante oficio **UE-Fid: 73-2002/1003-2025**, la incorporación en actas de los ajustes mencionados en dicho oficio, los cuales se detallan:

1) **Un acta no es aprobada en la siguiente sesión, como se detalla en el siguiente cuadro:**

No.	Acta aprobada	Folio	Sesión en la que se aprueba	Sesiones posteriores en que fue aprobada
1.	009-2024	080	Extraordinaria 001-2024	2

FUENTE: Elaborado Auditoría Interna

El artículo 14 del Reglamento de la Organización y Funcionamiento del Comité Director del Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002, establece lo siguiente:

*De las actas. De cada sesión se levantará un acta que se enumera de forma consecutiva, que contendrá la identificación de las personas participantes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado el tipo de sesión, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. También se hará mención de los documentos vistos en sesión, los cuales se archivarán en el respectivo expediente de la sesión. Las actas se aprobarán en la siguiente sesión ordinaria. Antes de esa aprobación carecerán de firmeza los acuerdos tomados en la respectiva sesión, a menos que las personas. **(lo subrayado no es del original)***

R/ Se recomienda consignar nota en la próxima acta, que no fue posible conocer el acta 009-2024 en la siguiente sesión, por razones que los señores del Comité Directe dejaron manifestado en el acta 010-2024, folio 057.

2) **El Comité director, se reunió solamente una vez durante el mes de octubre del 2024; sin embargo, el Reglamento supra citado establece lo siguiente:**

Artículo 16.-**Periodicidad.** El Comité Director se reunirá dos veces al mes de manera ordinaria, estableciendo las fechas de sesión de todo el año, mediante acuerdo específico, por lo que no hará falta convocatoria previa. Para celebrar sesiones extraordinarias se realizará convocatoria especial. **(El subrayado no es parte del original)**

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Abonito

R/ En acta 19 de octubre 2024, en Asuntos Varios, se conoció la justificación por los cuales no se realizaría la segunda sesión del mes de octubre. Los cuales se fundamentó en 1) Ausencia de puntos urgentes por tratar y se concluyó que todos los temas urgentes del mes de octubre ya fueron abordados; 2) Falta de quórum, que aunque inicialmente se valoró la posibilidad de sesionar el 31 de octubre con la participación de tres miembros, una situación excepcional obligó a la señora Margarita Fernández Garita a solicitar vacaciones ese día, dejando solo a dos miembros disponibles, lo que impide alcanzar el quórum necesario; 3) Dificultades propias del cierre de año, se menciona que el último trimestre del año representa una etapa de alta carga laboral para los representantes de las distintas instancias, lo que complica la coordinación de agendas y disponibilidad para sesiones adicionales, por lo que se consideró que no es necesario sesionar sin temas relevantes, y que esta práctica está siendo revisada en las propuestas de adenda del Contrato de Fideicomiso (Adenda 10) para modificar la frecuencia de sesiones 4) por último el señor Jafeth Soto Sánchez, en su calidad de coordinador del Comité Director, tomó la decisión de desconvocar la sesión del 31 de octubre, considerando que no se pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos del fideicomiso ni se afecta la operatividad del Comité.

3) En doce actas, se determina que se incluyeron montos en números que no coinciden con el monto en letras, faltan montos en letras, con falta del símbolo de colones y falta de números en la cantidad; tal como se observa en el siguiente cuadro:

Sobre este punto la secretaria de actas ha venido subsanando estos errores, y de igual forma se solicita la aprobación para consignar adecuadamente los montos en número y letras. Se detalla las correcciones:

ANEXO CON CORRECCIONES
Cierre de Tomo 18 del Comité Director

	No. Acta	Folio	Montos		Correcciones	
			Números	Letras	Números	Letras
1.	008-2024	010	€332.8	Trescientos treinta y dos millones ochocientos mil millones de colones	€332.8	Trescientos treinta y dos millones ochocientos mil de colones
2.	009-2024	038	€22.0 millones	Veintitrés millones de colones	€22.0 millones	Veintidós millones de colones
3.	010-2024	063	€12.000		€12.000	Doce mil colones
			€15.000		€15.000	Quince mil colones
			€6.000		€6.000	Seis mil colones
4.	Extraordinaria 001-2024	084	27.7 millones		€27.7 millones	
			27 millones		€27 millones	
			13 millones		€13 millones	
5.	014-2024	166	€6.248 millones	Seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones de colones	€6.248 millones	Seis mil doscientos cuarenta y ocho millones de colones
		181	€592.0 mil	Quinientos noventa y seis mil colones	€592.0 mil	Quinientos noventa y dos mil colones
		182	€22.6 millones	Doscientos veintidós millones seiscientos mil colones	€22.6 millones	Veintidós millones seiscientos mil colones

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

	No. Acta	Folio	Montos		Correcciones	
			Números	Letras	Números	Letras
6.	017-2024	269	400	Cuatrocientos millones de colones	@400.0.	Cuatrocientos millones de colones
7.	018-2024	290	@30,066.45	Treinta mil colones seiscientos sesenta y seis colones con 45 céntimos	@30,066.45	Treinta mil cero sesenta y seis colones con 45 céntimos
8.	019-2024	304	@354,0 millones	Trescientos cincuenta y cuatro mil millones de colones	@354,0 millones	Trescientos cincuenta y cuatro millones de colones
9.	029-2024	355	@58,500,000,00	Cincuenta y ocho mil millones y medio de colone	@58,500,000,00	Cincuenta y ocho millones quinientos mil colones
			@55,000,000,00	Cincuenta y cinco mil millones de colones	@55,000,000,00	Cincuenta y cinco millones de colones
10.	Extraordinaria 002-2024	381	@150,758,606,00	Ciento cincuenta millones setecientos cincuenta y mil seiscientos seis colones	@150,758,606,00	Ciento cincuenta millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis colones
		429	@1,900,000	Un millón novecientos colones	@1,900,000	Un millón novecientos mil colones
11.	003-2025	449	@5,874,000,000	Cinco mil ochocientos setenta y cuatro mil millones de colones	@5,874,000,000	Cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil colones
12.	004-2025	469	@6,000,000,00	Seis millones novecientos mil colones	@6,000,000,00	Seis millones de colones
		472	@128,000,000,00	Ciento millones de colones	@128,000,000,00	Ciento veintiocho millones de colones
		473	@15,000,000,00	Quince millones doscientos mil colones	@15,000,000,00	Quince millones de colones
			@310,000,000	Trescientos diez mil colones	@310,000,000	Trescientos diez millones de colones
		485	@2,445,000,000.00	Dos mil cuatrocientos millones de colones	@2,445,000,000.00	Dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones de colones

R/ Se recomienda consignar nota en la próxima acta, que errores de escritura en montos y letras, se lea correctamente según la tabla siguiente...

4) En los siguientes folios no se inutilizaron los espacios en blanco existentes:

Sesión ordinaria #011-2025
27 de agosto del 2025

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

[Handwritten signature]

No.	Acta	Folio	Observaciones
1.	021-2024	354	Por error en la impresión se anula

FUENTE: Elaborado Auditoria Interna

R/ Se recomienda consignar nota en la próxima acta, que por error no se trazó una línea transversal desde margen derecho hacia el margen izquierdo, para la cual será trazado.

5) En las siguientes actas, se declaró la firmeza de acuerdos con una votación favorable de menos de cuatro personas representantes presentes:

No.	Acta	Folio	Acuerdo	Observaciones
1.	009-2024	048	N°055-2024	Se indican solamente los nombres de tres directores que están de acuerdo con la propuesta, sin embargo, se indica que con cuatro votos a favor y cero en contra se ha aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo.
2.	014-2025	165	N°090-2024	Se indican los nombres de tres directores que están de acuerdo con la propuesta y uno que se abstuvo de votar, sin embargo, aun con tres votos, se aprueba el acuerdo.
3.	015-2024	206	N°099-2024	Se indican los nombres de tres directores que están de acuerdo con la propuesta y uno que se abstuvo de votar, sin embargo, aun con tres votos se aprueba el acuerdo.
4.	018-2024	288	N°121-2024	Se indican los nombres de tres directores que están de acuerdo con la propuesta y uno que se abstuvo de votar, sin embargo, aun con tres votos se aprueba el acuerdo.
5.	020-2024	335	N°136-2024	Se indican solamente los nombres de tres directores que están de acuerdo con la propuesta, sin embargo, aun con tres votos se aprueba el acuerdo.
6.	001-2025	411	N°002-2025	Se indican los nombres de tres directores que están de acuerdo con la propuesta y uno que se abstuvo de votar, sin embargo, aun con tres votos se aprueba el acuerdo.

R/ Se recomienda consignar nota en la próxima acta, para que se lea correctamente los siguientes acuerdos:

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo por unanimidad N°055-2024: Dar por conocido el informe de la subrogación de derechos al cierre anual 31 de diciembre de 2023 con las observaciones que constan en actas. Jafeth Soto de acuerdo con la propuesta de acuerdo. Doña Margarita de acuerdo. Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta. Con tres votos a favor y cero contra se ha aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo recientemente leída. (revisar grabación)

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo por **unanimidad** N°090-2024: Dar por aprobado el acta ordinaria 13-2024 con las observaciones atendidas. Jafeth Soto a favor y en firme, Karla Pérez Fonseca, a favor y en firme. Doña Alejandra yo me abstengo de votar esta acta porque no participé en dicha sesión, Robin Almendares Fernández a favor y en firme. Con tres votos a favor y cero en contra, se da por aprobado la propuesta de acuerdo recientemente leída y en firme.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por **unanimidad** N°099-2024: Dar por aprobado el acta ordinaria 014-2024 con las observaciones atendidas. Jafeth Soto Sánchez a favor de la aprobación del acta 14-20.24 con las observaciones, Margarita Fernández Garita me abstengo de votar porque no estuve presente en la dicha sesión, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta número 14- 2024. Robin Almendares Fernández a favor del acta 014-2024. Con tres votos a favor y cero en contra, damos por aprobado con unanimidad el acta 014-2024 con las observaciones que fueron remitidas y atendidas.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°121-2024: Dar por aprobado el acta ordinaria 17-2024 con las observaciones atendidas. Jafeth Soto a favor de la aprobación del acta 017-2024 con las observaciones, Karla Pérez Fonseca a favor del acta 017-2024 con la incorporación de las observaciones realizadas, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el acta 017-2024. Robin Almendares Fernández abstengo de votar porque estuve ausente. Con tres votos a favor y cero en contra, se da por aprobado con unanimidad el acta 017-2024.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°136-2024: Dar por recibido y conocido el Informe de las inversiones presentado por el Puesto de Bolsa INS Valores con corte al 30 de septiembre del 2024. Jafeth Soto a favor de la propuesta de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo recientemente leída. Con tres votos a favor y cero en contra, con unanimidad de los presentes, se da por aprobado el acuerdo recientemente leído.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°002-2025: Aprobar el acta ordinaria 023-2024 con las observaciones atendidas. Jafeth Soto a favor de la propuesta de acuerdo de aprobación del acta con las observaciones, Margarita Fernández de acuerdo con el acta 023-2024, Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con el acta

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

de la sesión 023 del 2024, Robin Almendares Fernández yo me abstengo de votar esta acta porque no estuve presente en la sesión. Con tres votos a favor y cero en contra se ha aprobado el acta 023-2024.

6) En el acta 009-2024 (folio 023), la redacción del acuerdo N°050-2024, (folio 025) no es correcta, al indicar lo siguiente:

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°050-2024: Dar por aprobado el acta 08-2024 con las observaciones que fueron remitidas. Jafeth Soto, a favor. Alejandra Rojas me abstengo porque no participó, Margarita Fernández de acuerdo con el acta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta, Robin Almendares Fernández de acuerdo con el acta. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acta 008-2024 con las observaciones que fueron remitidas por parte de doña Silvia Gómez. (El subrayando no corresponde al original)

Como se observa en el párrafo anterior, Alejandra Rojas, se abstuvo de votar la firmeza del acuerdo porque no participó del mismo, sin embargo, se indica que con cinco votos a favor y cero en contra se aprueba, siendo lo correcto cuatro votos a favor.

R/ Se recomienda consignar nota próxima acta, para que se lea correctamente el siguiente acuerdo:

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°050-2024: Dar por aprobado el acta 08-2024 con las observaciones que fueron remitidas. Jafeth Soto, a favor. Alejandra Rojas me abstengo porque no participé, Margarita Fernández, de acuerdo con el acta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el acta. Con cuatro votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acta 008-2024 con las observaciones que fueron remitidas por parte de doña Silvia Gómez.

7. En las actas 009-2024 (folio 50) y la extraordinaria 001-2024 (folio 320), que se celebraron de manera presencial, no se menciona lugar de celebración de la sesión.

R/ Se recomienda consignar nota en la próxima acta, indicado que se omitió la modalidad de la sesión 009-2024, siendo que se celebró de manera virtual en la plataforma Microsoft Teams.

8. En 20 actas, que corresponden a sesiones virtuales, no se indica lo siguiente: los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de esa forma, el mecanismo tecnológico utilizado por parte de la persona directora para participar en la sesión y la identificación del lugar donde se encontraba la persona del Comité Director que participó virtualmente, ya que se mencionan lugares sin entrar en detalles como, por ejemplo: Desamparados, Gra-nadilla.

En el siguiente cuadro se detallan las actas que tienen la condición antes descrita.

No.	Acta	Folio	No.	Acta	Folio	No.	Acta	Folio	No.	Acta	Folio
1.	008-2024	002	6.	014-2024	163	11.	019-2024	295	16.	023-2024	404
2.	010-2024	055	7.	015-2024	204	12.	020-2024	321	17.	001-2025	410
3.	011-2024	104	8.	016-2024	236	13.	021-2024	348	18.	002-2025	422
4.	012-2024	110	9.	017-2024	261	14.	Ex 002-2024	370	19.	003-2025	444
5.	013-2024	144	10.	018-2024	286	15.	022-2024	389	20.	004-2025	463

FUENTE: Elaborado Auditoría Interna

R/ Se recomienda manifestar nota en la próxima acta, de comunicar a la Auditoría Interna IMAS que las sesiones indicadas en el anexo del punto 8, en su totalidad todas se realizaron de manera virtual, en la plataforma Microsoft TEAMS. Asimismo, en próximas sesiones se indicará las razones de la sesión virtual y reiterar a los señores directores manifestar en cada una de las sesiones se debe indicar que están conectados virtualmente indicando el lugar donde se encuentran conectados.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo por unanimidad N°055-2024: Dar por conocido el informe de la subrogación de derechos al cierre anual 31 de diciembre de 2023 con las observaciones que constan en actas. Jafeth Soto de acuerdo con la propuesta de acuerdo. Doña Margarita de acuerdo. Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta. Con tres votos a favor y cero contra se ha aprobado con unanimidad la propuesta de acuerdo recientemente leída. (revisar grabación)

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

Alcorra

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo por unanimidad N°090-2024: Dar por aprobado el acta ordinaria 13-2024 con las observaciones atendidas. Jafeth Soto a favor y en firme, Karla Pérez Fonseca, a favor y en firme. Doña Alejandra yo me abstengo de votar esta acta porque no participé en dicha sesión, Robin Almendares Fernández a favor y en firme. Con tres votos a favor y cero en contra, se da por aprobado la propuesta de acuerdo recientemente leída y en firme.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°099-2024: Dar por aprobado el acta ordinaria 014-2024 con las observaciones atendidas. Jafeth Soto Sánchez a favor de la aprobación del acta 14-20.24 con las observaciones, Margarita Fernández Garita me abstengo de votar porque no estuve presente en la dicha sesión, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta número 14- 2024. Robin Almendares Fernández a favor del acta 014-2024. Con tres votos a favor y cero en contra, damos por aprobado con unanimidad el acta 014-2024 con las observaciones que fueron remitidas y atendidas.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°121-2024: Dar por aprobado el acta ordinaria 17-2024 con las observaciones atendidas. Jafeth Soto a favor de la aprobación del acta 017-2024 con las observaciones, Karla Pérez Fonseca a favor del acta 017-2ª24 con la incorporación de las observaciones realizadas, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con el acta 017-2024. Robin Almendares Fernández abstengo de votar porque estuve ausente. Con tres votos a favor y cero en contra, se da por aprobado con unanimidad el acta 017-2024.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°136-2024: Dar por recibido y conocido el Informe de las inversiones presentado por el Puesto de Bolsa INS Valores con corte al 30 de septiembre del 2024. Jafeth Soto a favor de la propuesta de acuerdo, Margarita Fernández de acuerdo con la propuesta, Robin Almendares Fernández de acuerdo con la propuesta de acuerdo recientemente leída. Con tres votos a favor y cero en contra, con unanimidad de los presentes, se da por aprobado el acuerdo recientemente leído.

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo Firme por unanimidad N°002-2025: Aprobar el acta ordinaria 023-2024 con las observaciones atendidas. Jafeth Soto a favor de la propuesta de acuerdo de aprobación del acta con las observaciones, Margarita Fernández de acuerdo con el acta 023-2024, Karla Pérez Fonseca, de acuerdo con el acta de la sesión 023 del 2024, Robin Almendares Fernández yo me abstengo de votar esta acta porque no estuve presente en la sesión. Con tres votos a favor y cero en contra se ha aprobado el acta 023-2024.

6) En el acta 009-2024 (folio 023), la redacción del acuerdo N°050-2024, (folio 025) no es correcta, al indicar lo siguiente:

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°050-2024: Dar por aprobado el acta 08-2024 con las observaciones que fueron remitidas. Jafeth Soto, a favor. Alejandra Rojas me abstengo porque no participé, Margarita Fernández de acuerdo con el acta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el acta. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acta 008-2024 con las observaciones que fueron remitidas, por parte de doña Silvia Gómez. (El subrayando no corresponde al original)

Como se observa en el párrafo anterior, Alejandra Rojas, se abstuvo de votar la firmeza del acuerdo porque no participó del mismo, sin embargo, se indica que con cinco votos a favor y cero en contra se aprueba, siendo lo correcto cuatro votos a favor.

R/ Se recomienda consignar nota próxima acta, para que se lea correctamente el siguiente acuerdo:

Por lo tanto, el Comité Acuerda: Acuerdo en firme por unanimidad N°050-2024: Dar por aprobado el acta 08-2024 con las observaciones que fueron remitidas. Jafeth Soto, a favor. Alejandra Rojas me abstengo porque no participé, Margarita Fernández, de acuerdo con el acta, Karla Pérez Fonseca de acuerdo con el acta. Robin Almendares Fernández de acuerdo con el acta. Con cuatro votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad el acta 008-2024 con las observaciones que fueron remitidas por parte de doña Silvia Gómez.

7. En las actas 009-2024 (folio 50) y la extraordinaria 001-2024 (folio 320), que se celebraron de manera presencial, no se menciona lugar de celebración de la sesión.

Fideicomiso Banco de Costa Rica-IMAS-BANACIO/73-2002
Comité Director
Libro de Actas

R/ Se recomienda consignar nota en la próxima acta, indicado que se omitió la modalidad de la sesión 009-2024, siendo que se celebró de manera virtual en la plataforma Microsoft Teams.

8.En 20 actas, que corresponden a sesiones virtuales, no se indica lo siguiente: los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de esa forma, el mecanismo tecnológico utilizado por parte de la persona directora para participar en la sesión y la Identificación del lugar donde se encontraba la persona del Comité Director que participó virtualmente, ya que se mencionan lugares sin entrar en detalles como, por ejemplo: Desamparados, Granadilla.

En el siguiente cuadro se detallan las actas que tienen la condición antes descrita.

No.	Acta	Folio	No.	Acta	Folio	No.	Acta	Folio	No.	Acta	Folio
1.	008-2024	002	6.	014-2024	163	11.	019-2024	295	16.	023-2024	404
2.	010-2024	055	7.	015-2024	204	12.	020-2024	321	17.	001-2025	410
3.	011-2024	104	8.	016-2024	236	13.	021-2024	348	18.	002-2025	422
4.	012-2024	110	9.	017-2024	261	14.	Ex 002-2024	370	19.	003-2025	444
5.	013-2024	144	10.	018-2024	286	15.	022-2024	389	20.	004-2025	463

FUENTE: Elaborado Auditoría Interna

R/ Se recomienda manifestar nota en la próxima acta, de comunicar a la Auditoría Interna IMAS que las sesiones indicadas en el anexo del punto 8, en su totalidad todas se realizaron de manera virtual, en la plataforma Microsoft TEAMS. Asimismo, en próximas sesiones se indicará las razones de la sesión virtual y reiterar a los señores directores manifestar en cada una de las sesiones se debe indicar que están conectados virtualmente indicando el lugar donde se encuentran conectados.

Por lo tanto, se acuerda:

Acuerdo firme por unanimidad N°0103-2025: Dar por conocido el oficio. IMAS CD AI 197-2025 del IMAS, en donde se dio cierre al tomo 18 del libro de actas del Comité Director de fideicomiso IMAS Banacio 73-2002 con las observaciones que ya fueron conocidas y asimismo darlo por atendido, con el oficio. UE-FID 73-2002 1003-2025 con las aclaraciones que ya fueron solicitadas.

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta y como último punto en asuntos varios, le solicito declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la presente sesión. Consulto si alguien tiene alguna observación en la propuesta de acuerdo de declarar la firmeza. No, entonces someto a votación la declaratoria de firmeza de los acuerdos tomados en la presente sesión. Jafeth Soto Sánchez a favor de la firmeza. Doña Karla. Karla Pérez Fonseca, a favor de la firmeza de los acuerdos tomados el día de hoy. Muchas gracias, doña Alejandra. Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con dar firmeza a los acuerdos tomados en la sesión del día de hoy. Don Robin. Robin Almendares Fernández, de acuerdo con dar firmeza a los acuerdos tomados en la sesión del día de hoy. Don Juan Cancio. Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la firmeza del. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta de la firmeza, don Juan Cancio. El señor Juan Cancio Quesada Picado manifiesta de la firmeza. El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta con cinco votos a favor y cero en contra, se declara la firmeza de los acuerdos tomados en la sesión del día de hoy.

Por lo tanto, se acuerda:

Comité Director

Libro de Actas

Acuerdo firme por unanimidad N°0104-2025: Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la presente sesión.

Jafeth Soto Sánchez a favor de la firmeza, Karla Pérez Fonseca a favor de la firmeza de los acuerdos, Alejandra Rojas Núñez de acuerdo con dar firmeza a los acuerdos tomados en la sesión, Robin Almendares Fernández de acuerdo con dar firmeza en los acuerdos, Juan Cancio Quesada Picado de acuerdo con la firmeza. Con cinco votos a favor y cero en contra, se ha aprobado con unanimidad la propuesta acuerdo recientemente leída.

Acuerdo firme con cinco votos a favor.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta y sin más puntos por tratar, al ser las tres con treinta y un minutos de la tarde, damos por finalizada presente sesión y los estaremos convocando para la sesión de septiembre.

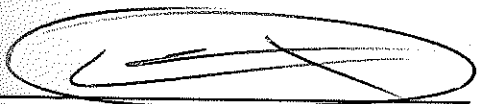
La señora Margarita Fernández Garita manifiesta sí, que es la aprobación del presupuesto para aquello.

El señor Juan Cancio Quesada Picado manifiesta un segundito, era para comunicarles que a partir del 31 de agosto don Luis renunció. Entonces ya tenemos directora a partir del primero de septiembre. Ya le comenté que yo cubro cuando don Luis no podía. Entonces vamos a ver el nombramiento, si ella participa o me designa a mí. Pero era para que supieran que don Luis Alberto a partir del primero de septiembre ya no trabaja con DESAF.

El señor Jafeth Soto Sánchez manifiesta don Juan Cancio nos damos por enterados y ojalá que podamos seguir contando con su presencia en este Órgano de Director.

Finalmente, el Comité Director del Fideicomiso BANCO DE COSTA RICA-IMAS-BANACIO/73-2002 da por concluida la Sesión ordinaria N°011-2025 y cierra la sesión al ser las 3:31 pm.

Error de impresión en folio 176



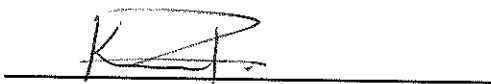
Jafeth Soto Sánchez
Rep Presidencia Ejecutiva del IMAS
Cédula 2-749-0009



Juan Cancio Quesada Picado
Rep. Del Director de la DESAF
Cédula 1-638-0009



Alejandra Rojas Núñez
Rep. De la Ministra de la Condición de la Mujer
Cédula 3-417-520



Karla Pérez Fonseca
Rep. Del Director De Desarrollo Social del IMAS
Cédula 2-498-736



Robin Almendares Fernández
Rep. Del Ministro del MAG
Cédula 9-0091366

Sesión ordinaria #011-2025
27 de agosto del 2025